



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° /10**

DISPONIENDO LA AFECTACION DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE COOPERATIVAS, MUTUALES Y EMPRESAS ASOCIATIVAS SEÑOR ABEL JULIAN MORENO

LINCOLN, 07 de Octubre de 2010

VISTO:

Que el Director de Cooperativas y Mutuales, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionario disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que la Dirección cuestión, no cuenta con un vehículo para uso oficial;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente para el Señor Director la utilización de su vehículo particular;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la afectación del vehículo volkswagen Gol Patente MPE 111, propiedad del Director de Cooperativas y Mutuales, Sr. Abel Julián Moreno, para uso municipal

ARTICULO 2°: Dispónese abonar al Sr. Director los gastos de Combustible, lubricantes y filtros que genere el uso de su vehículo.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo 1° y 2° del presente se imputarán a los programas y partidas que correspondan de la Jurisdicción que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Compras, Dirección Municipal de Cooperativas, Mutuales y Empresas Asociativas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 07 de Octubre de 2010

# **DECRETO N° 2198/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400.- A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Analía Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Fabián.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema de salud de su hijo Fabián,

Que Fabián de 24 años, viaja cada 15 días a La Plata, al Hospital San Martín, deberá ser intervenido quirúrgicamente de columna.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.-(pesos cuatrocientos), a la Sra. Analía Cabral domiciliada en calle Buchardo 865 de la ciudad de Lincoln N° 438 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2199/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. MARMORI DORA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 13 de Octubre del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. A. Social Gabriela La Blunda referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Dora posee problemas de salud, y fue derivada por el Dr. Valdesolo para realizarse Ecodoppler Venoso;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio, en la ciudad de Lincoln;

Que se trata de una Sra. mayor; que no cuenta con trabajo estable, posee cobertura social PROFE pero no cubre dicho estudio, por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Marmori Dora, DNI N° 2.851.648, domiciliado en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 555 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2200/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SR. ANIBAL MARCOS, DE LA CIUDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 13 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Aníbal referida a solventar gastos por problemas graves de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y medicación que requiere para su tratamiento oncológico detectado a nivel auditivo, por lo cual deberá viajar al Hospital Roffo de la ciudad de Buenos Aires;

Que se trata de una persona adulta mayor , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social con graves problemas de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos un mil), al Sr. Aníbal Marcos DNI N° 5.032.424, domiciliado en la Localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 554, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2092/10**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE UNA AMBULANCIA, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de octubre de 2010

VISTO:

El contrato de comodato suscripto ente el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lincoln en fecha 12/07/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del contrato referido en los Vistos del presente, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ha cedido en préstamo al Municipio de Lincoln un automotor aptitud ambulancia, a efectos de implementar la atención del auxilio sanitario en el Distrito.

Que el préstamo de la mencionada ambulancia es un significativo aporte a fin de abastecer adecuadamente las necesidades sanitarias y asistenciales, en especial de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Que a fines de prestar un servicio esencial e irremplazable como es el de salud pública, el aporte de este vehículo, genera una mejora sustancial de la calidad de vida de nuestros vecinos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lincoln, en fecha 12/07/2010, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 12/07/2010.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 01 de octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2093/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. ALEJANDRA BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alejandra Bestoso ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Alejandra Bestoso DNI. 35.407.433 domiciliada en F. El Triunfo 488 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6619 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 01 de Octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2094/10**

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 01 de octubre de 2010

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 80 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln:

Periodo Septiembre 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Buchardo e/ V. Tedin y H. Irigoyen

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 1 Cuadra
98	PEREZ JORGE LUIS	5087482	\$450.-	<b>\$450.-</b>
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	<b>\$400.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$400.-	<b>\$400.-</b>
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$300.-	<b>\$300.-</b>
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	<b>\$400.-</b>
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	<b>\$400.-</b>
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$400.-	<b>\$400.-</b>
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	<b>\$300.-</b>
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	<b>\$300.-</b>
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	<b>\$400.-</b>
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	<b>\$300.-</b>
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$300.-	<b>\$300.-</b>
2411	FICHERAS LISANDRO	29827623	\$300.-	<b>\$300.-</b>
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$300.-	<b>\$300.-</b>
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$300.-	<b>\$300.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$450.-	<b>\$450.-</b>
440	PIERRINI MIGUEL	11427116	\$300.-	<b>\$300.-</b>
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$300.-	<b>\$300.-</b>
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$300.-	<b>\$300.-</b>
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$300.-	<b>\$300.-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$300.-	<b>\$300.-</b>
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$300.-	<b>\$300.-</b>
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$300.-	<b>\$300.-</b>
89	OSCAR CEJUDO	10574086	\$300.-	<b>\$300.-</b>
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$8.100.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 01 de octubre de 2010



## **DECRETO N° 2095/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010



ANEXO I

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. ARNALDI ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
5. BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
6. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
7. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
8. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
9. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
10. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
11. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
12. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
13. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
14. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
15. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
16. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
17. DE LAS HERAS MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
18. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
19. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
20. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
21. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
22. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
23. HERNÁNDEZ JOSE JESÚS	11.641.095	VIAMONTE 837
24. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
25. LEDESMA CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
26. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
27. LICERA MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
28. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
29. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
30. MORENO ANA EVA	12.353.922	GUIDO SPANO 877
31. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
32. ORELLANO MIRTA MABEL	06.253.930	OBLIGADO 480
33. PEREZ MARIO RITO	10.930.998	TIERRA DEL FUEGO 646
34. PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
35. RAMOS JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
36. REBAGLIATI IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
37. RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
38. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
39. SEMINARA LORENA	26.384.531	BALCARCE 539
40. URTASUN, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
41. VARELA FERMIN VICENTE	10.554.004	TUCUMAN 780
42. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S.HEREDIA Y T. DEL FUEGO
43. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
44. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2096/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ANTIAS, MAGDALENA P.</b>	6.188.663	BAYAUCA
<b>2. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ</b>	11.427.161	BAYAUCA
<b>3. MERCADO, IRMA MARTA</b>	6.405.160	BAYAUCA
<b>4. MONTOYA, IRENE</b>	5.443.026	BAYAUCA
<b>5. REYES JUAN</b>	8.486.012	BAYAUCA
<b>6. SALZMAN OLGA ESTER</b>	13.980.989	BAYAUCA
<b>7. PARRA ALFREDO</b>	10.095.598	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2097/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. D'ONOFRIO MARIA TERESA</b>	6.024.593	ARENAZA
<b>2. DELGADO MIRTA</b>	5.474.539	ARENAZA
<b>3. GALVAN, LUIS ATILIO</b>	08.379.087	ARENAZA
<b>4. GOMEZ, HECTOR</b>	08.486.012	ARENAZA
<b>5. LEDESMA NORBERTO OSCAR</b>	5.066.374	ARENAZA
<b>6. NAVARRO ADELA</b>	10.574.155	ARENAZA
<b>7. QUARLERI, ALFREDO</b>	05.059.072	ARENAZA
<b>8. ROMERO EUDEMIO</b>	05.036.286	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2098/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 4 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento Cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
<b>2.</b> FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
<b>3.</b> GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
<b>4.</b> MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
<b>5.</b> MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2099/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 04 de Octubre 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. DUARTE, RAUL ANIBAL</b>	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
<b>2. MOYANO ALEJANDRA</b>	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2100/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. BENITEZ GREGORIO GILBERTO</b>	5.065.369	PASTEUR
<b>2. JUAN ANTONIO MUÑOZ</b>	5.016.513	PASTEUR
<b>3. MUÑOZ, PEDRO</b>	5.016.467	PASTEUR
<b>4. POULIQUEN MARIA LUISA</b>	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2101/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ARGUELLO, PATRICIA</b>	18.245.748	ROBERTS
<b>2. BENAVIDEZ RODOLFO ALBERTO</b>	8.278.209	ROBERTS
<b>3. CARRIZO MARIA ROSANA</b>	30.396.625	ROBERTS
<b>4. CUELLAS LUIS ALBERTO</b>	8.428.126	ROBERTS
<b>5. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO</b>	21.509.964	ROBERTS
<b>6. GUTIERREZ ALEJANDRA</b>	20.514.547	ROBERTS
<b>7. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO</b>	16.093.503	ROBERTS
<b>8. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE</b>	5.064.262	ROBERTS
<b>9. HOARE, PATRICIO JOSE</b>	11.166.390	ROBERTS
<b>10. JUÁREZ ELIANA ANDREA</b>	27.329.380	ROBERTS
<b>11. MARTÍN HECTOR LORENZO</b>	7.655.708	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2102/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ROTUNO MARIO</b>	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2103/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARTINEZ SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Martínez Silvina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Martínez Silvina, DNI. N° 29.483.688, domiciliada en V. Tedín 2155, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5066, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2104/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SR. LOPEZ CESAR HORACIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. López César Horacio ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) al Sr. López César Horacio DNI. N° 17.885.192 domiciliada en la calle San Lorenzo 1335 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2119, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 04 de octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2105/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. MAGALLANES GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Magallanes Graciela a ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Magallanes Graciela DNI. N° 22.383.116 domiciliada en Almafuerde 937, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 296, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 04 de Octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2106/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. FABIANA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fabiana González ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Fabiana González, DNI. N° 35.407.568 domiciliada en Almafuerte 923 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5034, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2107/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. JUAN CARLOS CRECHET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Juan Carlos Crechet ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Juan Carlos Crechet DNI. N° 29.784.001 domiciliado en la calle Uriburu 2107, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6192, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 04 de Octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2108/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2109/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Octubre de 2010-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 04 de Octubre de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2110/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2111/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2112/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2113/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2114/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2115/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2116/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2117/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 04 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2118/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 2119/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: **librese el cheque a la Sra. Hernández Norma DNI 16.603.341**  
El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2120/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2121/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2122/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 04 de Octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2123/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ( \$400 ) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de Octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2124/10**

ADJUDICANDO UN TERRENO A LA SRA. GRACIELA ESTER DIAZ, EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS-.

LINCOLN, 04 de octubre de 2010

VISTO:

El pedido efectuado por la interesada, la Sra. Graciela Ester DIAZ para que se la reconozca como ocupante de un terreno donde ha construido su vivienda familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de septiembre de 2009 ingresa un reclamo de la interesada solicitando la regularización de su situación;

Que el inmueble es un bien de la Provincia de Buenos Aires que aún no posee inscripción de dominio a favor de la Municipalidad de Lincoln;

Que a través del Expte. Int. N° 523/09 se solicita Informe Socio-Ambiental en la vivienda que ocupa la familia DIAZ;

Que se ha procedido a regularizar la deuda existente con este Municipio al día de la fecha;

Que esta Dirección, considera que no existe impedimento alguno para dar curso a lo requerido a fin de arbitrar el correspondiente instrumento legal que la acredite como adjudicataria del inmueble ocupado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Reconózcase como adjudicataria de un lote de terreno ubicado en calle DEL SOL de la ciudad de Roberts, a la Sra. GRACIELA ESTER DIAZ - D.N.I. N° 25.696.382.-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es propiedad de la Provincia de Buenos Aires sin inscripción de dominio a favor del Municipalidad de Lincoln, y se identifica catastralmente como Circunscripción: XIV - Sección: B - Manzana: 22b (Lote 2).-

ARTICULO 3º: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.  
LINCOLN, 04 de octubre de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2125/10**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2010, EXPEDIENTE 4065-0330/10 PARA LA "ADQUISICION DE UNA HIDROLAVADORA", PARA LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010

### **VISTO:**

El Decreto N° 1952/2010, mediante el cual se dispuso el llamado del CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2010, EXPEDIENTE 4065-0330/10 PARA LA "ADQUISICION DE UNA HIDROLAVADORA", PARA LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se cursaron invitaciones a las firmas: Méndez, Gonzalo; Rocha, Alfredo; Gori, Mario; Ligoule, Diego F; Ghibli, Argentina SRL; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron *dos (2) Ofertas*, de las firmas:

- **"LIGOULE DIEGO FERNANDO"**

Cotiza la suma total de \$ 58.600,00 (Pesos cincuenta y ocho mil seiscientos con 00/100).-

- **"GHIBLI ARGENTINA SRL"**

Cotiza la suma total de \$ 57.900,00 (Pesos cincuenta y siete mil novecientos con 00/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese el *CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2010, EXPEDIENTE 4065-0330/10* PARA LA "ADQUISICION DE UNA HIDROLAVADORA", PARA LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN a la firma GHILBI ARGENTINA SRL por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, particulares y especificación técnica y por poseer la oferta económica mas conveniente.-

**ARTICULO 2°:** La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dependencia 5003 Parque Industrial; partida 4.3.9. hidrolavadora del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 58.000,00 (*pesos cincuenta y ocho mil con 00/100*).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Producción Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
Lincoln, 04 de Octubre de 2010



## **DECRETO N° 2126/10**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2010, EXPEDIENTE 4065-0330/10 PARA LA “ADQUISICION DE UNA HIDROLAVADORA”, PARA LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Octubre de 2010

### **VISTO :**

El Decreto N° 1952/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2010, EXPEDIENTE 4065-0330/10 PARA LA “ADQUISICION DE UNA HIDROLAVADORA”, PARA LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

El Decreto N° 2125/2010, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la siguiente firma :

#### **• “ GHILBI ARGENTINA SRL ”**

Cotiza la suma total de \$ 57.900,00 (Pesos cincuenta y siete mil novecientos con 00/100).-

### **Y CONSIDERANDO :**

El Contrato celebrado con fecha 04 de Octubre de 2010 con la firma GHILBI ARGENTINA SRL, destinada a la “ADQUISICION DE UNA HIDROLAVADORA”, PARA LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de concesión con fecha 04 de Octubre de 2010 celebrado con la firma GHILBI ARGENTINA SRL, en su carácter de Adjudicatario del concurso de precios N° 10/2010 para la “ ADQUISICION DE UNA HIDROLAVADORA”, PARA LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dependencia 5003 Parque Industrial; partida 4.3.9. hidrolavadora del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 58.000,00 (pesos cincuenta y ocho mil con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2127/10**

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA MOTOCICLISTICA

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia motociclistica;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de motociclismo, los días 23 y 24 de Octubre de 2010 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 04 de Octubre de 2010

# **DECRETO N° 2128/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LOBOS VERONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN,05 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lobos referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee problemas de salud deberá realizar controles post operatorio en el Htal Santojanni, derivada por el Dr. Enrique Comesaña del Hospital Municipal

Que se trata de un matrimonio numeroso con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social que no pueden solventar el costo de pasajes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200 (pesos doscientos ), a la Sra. Verónica Lobos, DNI N° 25240296, domiciliada en L. Tiseyra 48 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°455 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2129/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SRA. PEREZ MARIA CELESTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Sandra Artola, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Maria Celeste sufrió un grave accidente y debe realizarse control post quirúrgico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital San Martín ;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$140(pesos ciento cuarenta), a la Sra. Perez Maria Celeste DNI N° 25.726.818 , domiciliada en M. Rodríguez 550, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 524, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2130/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 AL SR. VICENTE HINOJOSA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Vicente Hinojosa referida a solventar gastos de hospedaje por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo de 11 años padece serios problemas oftalmológicos y debe realizarse estudios específicos que no se realizan en Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle;

Que se trata de una persona joven, con su hijo menor de edad a cargo, sin ingresos económicos fijos, por consiguiente sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$230 (pesos doscientos treinta), al Sr. Vicente Hinojosa DNI N° 24254304 , domiciliado en Arenales 570, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 550, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2131/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ROSARIO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosario referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Clarita;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, ya que la menor deberá realizar polisomnográfico;

Que se trata de un matrimonio joven con una hija con graves problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500(pesos quinientos), a la Sra. Rosario Herrera, DNI N° 29.827.728, domiciliada en Barrio FONAVI m8 casa 12 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 456 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2132/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA COSTA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN,05 de Octubre del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño de 2 años debe presentarse en el servicio de neurología para realización de estudio de alta complejidad del Hospital Sor Ludovica de la ciudad de La Plata.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad;

Que se trata de un matrimonio joven que no cuenta con trabajo estable y carecen de cobertura social por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda el problema de salud de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280 (pesos doscientos ochenta), a la Sra. María Alejandra Costa, DNI N° 25406867, domiciliada en la calle Caseros 888 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 552, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2133/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LETICIA POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Octubre de 2010.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Leticia referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata;

Que se trata de una madre sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) a la Sra. Leticia Polato DNI N°30.228.002, domiciliada en Alem 43, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2134/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. VALDEZ ISABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Octubre del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Isabel referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl será intervenido quirúrgicamente de cadera en la ciudad de Bs. As;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y posee cobertura social pero no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos ), a la Sra. Valdez Isabel, DNI N° 14.979.025, domiciliada en la calle Suipacha 391 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 531 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2135/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. ALDO ALBERTO SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Octubre del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Aldo Alberto Salucho referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), al Sr. Aldo Alberto Salucho, DNI N° 13.209.339, domiciliado en la calle Tucumán 700 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 349 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2136/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 190 A LA SRA. BRAMAJO CELIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la As. Patricia Brusconi referida a solventar gastos de un par de anteojos para la Sra. Celia .

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos ya que padece problemas oftalmológicos;

Que se trata de una mama sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$190 (pesos ciento noventa), a la Sra. Celia Bramajo , D:N:I 26.524.506, domiciliada en la calle Suipacha 445 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 551, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la menor.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2137/10**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Octubre de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que la familia carece de recursos suficientes para realizar la mejora de su vivienda;

Que es real la solicitud según informe de Promoción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

**SILVA, Nancy**

**Almafuerte 742**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2138/10**

DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LAS FIESTAS PATRONALES DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 5 de Octubre de 2010

VISTO:

Que el próximo 12 de Octubre del corriente año se celebraran las Fiestas Patronales en la Localidad de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que se realizaran distintos eventos, para conmemorar la fiesta patronal de la localidad;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal las Fiestas Patronales de la Localidad de Carlos Salas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del articulado precedente se imputará a los programas y partidas que correspondan del las jurisdicciones que intervengan en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación, Tesorería, Contaduría, Dirección de Cultura e Identidad, Secretaría de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2139/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5359 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 06 de octubre de 2010

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 5359 (cinco mil trescientos cincuenta y nueve) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2140/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. JESICA DANIELA MADRID, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Jesica Daniela Madrid ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Jesica Daniela Madrid, DNI. N° 33.371.202 domiciliada en Av. Menarvino 844 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 325, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2141/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ALEJANDRA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Alejandra Miguel ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Alejandra Miguel, DNI. N° 31.584.029 domiciliada en Colón 2229 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6230, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2142/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. TEÓFILO ADALBERTO PIÑERO,  
DE CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Teófilo Adalberto Piñero ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Teófilo Adalberto Piñero DNI. N° 05.049.709 domiciliado en la calle V. Tedín 1951, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2228, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2143/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANDREA FABIANA SUAREZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrea Fabiana Suárez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Andrea Fabiana Suárez, DNI. N° 20.499.170 domiciliada en Barrio El Trencito Casa 14 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1128, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2144/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. EZEQUIEL LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Ezequiel López ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con un hijo menor a su cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Ezequiel López, DNI. N° 34.951.027, domiciliado en Pcia. de Neuquén 299 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6591, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2145/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL CLUB JUVENTUD UNIDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 06 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Juventud Unida referida a gastos que ocasiona el mantenimiento de dicha institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el gasto solicitado;

Que el Club Juventud Unida es significativo en el barrio en el que se encuentra, prestando diferentes servicios a la comunidad;

Que el Gobierno Municipal Lincoln esta comprometido en el apoyo a las instituciones deportivas de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Club Juventud Unida domiciliado en las calles Saavedra y Ramos Mejia inscripto en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 57, destinado a solventar gastos que ocasiona el mantenimiento de la institución;

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2146/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. FERNANDEZ DANIELA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fernández Daniela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Fernández Daniela D.N.I. N° 32.918.007 domiciliada en Av. Perón 50 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6568 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2147/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GIRAO ROCIO SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Girao Rocio Soledad ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Girao Rocio Soledad, DNI. N° 32.918.181, domiciliada en la Malvinas Argentinas 960, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6541 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2148/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. PALACIOS MALENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Palacios Malena ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Palacios Malena, DNI. N° 16.603.409, domiciliada en la Ameghino 718, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6198 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2149/10**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO PARTICULAR A FAVOR DEL SR. ALEJANDRO ALBERTO GARCIA VARGAS.-

LINCOLN, 06 de Octubre de 2010

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha confeccionado el expediente de acuerdo a datos obrantes en esta Dirección de Tierras y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el objetivo perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que el solicitante reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que se ha realizado el estudio social correspondiente y a tal efecto se ha considerado de interés social la escrituración del inmueble;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: XI - Sección: A - Manzana: 35 - Parcela: 8A. Pda. Inmobiliaria:060-004835 Plano 60-135-65, ubicado en la Localidad de El Triunfo-.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor del Sr. ALEJANDRO ALBERTO GARCIA VARGAS- DNI. N° 32.430.518, y la no afectación a BIEN DE FAMILIA-.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2150/10**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 6 de Octubre de 2010.-

VISTO:

La obtención de un préstamo con la Provincia de Buenos Aires por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.0000,00) para la ejecución del Proyecto de Remodelación de Acceso y Parque General San Martín; y;

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos dos millones setecientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y nueve mil con 59/100 (\$2.792.689,59) correspondientes al préstamo con la Provincia de Buenos Aires para la ejecución del Proyecto de Remodelación de Acceso García Tuñón y Parque General San Martín, autorizado por Ordenanza N° 1920/09, promulgado por Decreto N° 573/09=,

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1 °:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2010, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750117 Remodelación Parque General San Marín  
y Acceso García Muñón \$ 2.792.689,59

Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 2.792.689,59

**ARTICULO 2:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2010, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	61.00.00	132	3.3.1.0	\$ 2.792.689,59

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 2.792.689,59

**ARTICULO 4°:** Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de

Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 5:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2151/2010**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2010, EXPEDIENTE 4065-0324/10 PARA LA “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA EL CONEXIONADO Y COLOCACION DE ARTEFACTOS”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Octubre de 2010.-

VISTO:

El Decreto N° 1848/2010, mediante el cual se dispuso el llamado al CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2010, EXPEDIENTE 4065-0324/10 PARA LA “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA EL CONEXIONADO Y COLOCACION DE ARTEFACTOS”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN,

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: LOSAS, SEBASTIAN; BOCCO, MARIO RICARDO; SISTEMAS, TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL; INGENIERIA MENDEZ SA; ICONO SA y JRM INGENIERIA SRL según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) Ofertas, de las firmas:

- “ SISTEMAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL ”  
Cotiza la suma total de \$ 81.700,00 (Pesos ochenta y un mil setecientos con 00/100).-
- “ J.R.M INGENIERIA S.R.L ”  
Cotiza la suma total de \$ 93.800,00 (Pesos noventa y tres mil ochocientos con 00/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2010, EXPEDIENTE 4065-0324/10 PARA LA “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA EL CONEXIONADO Y COLOCACION DE ARTEFACTOS”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN, a la firma SISTEMAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, particulares y especificación técnica y por poseer la oferta económica mas conveniente.-

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.4.9. Contratación de mano de obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma

de \$87.000,00 (*pesos ochenta y siete mil con 00/100*).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2152/2010**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2010, EXPEDIENTE 4065-0324/10 PARA LA “ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA EL CONEXIONADO Y COLOCACION DE ARTEFACTOS”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Octubre de 2010.-

VISTO :

El Decreto N° 1848/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2010, EXPEDIENTE 4065-0324/10 PARA LA “ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA EL CONEXIONADO Y COLOCACION DE ARTEFACTOS”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

El Decreto N° 2151/2010, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la siguiente firma :

“ SISTEMAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL ”

Cotiza la suma total de \$ 81.700,00 (Pesos ochenta y un mil setecientos con 00/100).-

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 06 de Octubre de 2010 con las firma SISTEMAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL, destinada a la “ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA EL CONEXIONADO Y COLOCACION DE ARTEFACTOS”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de concesión con fecha 06 de Octubre de 2010 celebrado con la firma SISTEMAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL, en su carácter de Adjudicatario del concurso de precios N° 08/2010, EXPEDIENTE 4065-0324/10 PARA LA “ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA EL CONEXIONADO Y COLOCACION DE ARTEFACTOS”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.4.9. Contratación de mano de obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$87.000,00 (pesos ochenta y siete mil con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaría legal y técnica y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 2153/10**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 06 de octubre de 2010

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2009/10 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de Cloacas y agua corriente en las siguientes cuadras:

- SALTA E/ SAAVEDRA Y MONSEÑOR SURCE.
- SALTA E/ SAAVEDRA Y L.TISEYRA.
- ALMAFURTE E/ SAAVEDRA Y MONSEÑOR SURCE

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2010 a los siguiente Agentes Municipales.-

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc.</u>	<u>Red Cloaca</u>	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$1.20x 300mts.-	<b>\$360.00</b>
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$1.20x 300mts.-	<b>\$360.00-</b>
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$1.20X 300mts.-	<b>\$360.00-</b>
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$1.20X 300mts.-	<b>\$360.00</b>
3491	MANSILLA GUILLERMO	17.335.887	\$1.20X 300 mts.-	<b>\$360.00</b>
			Total General.:	<b><u>\$1800.00-</u></b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110104000

Actividad-Programa: 45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

# DECRETO N° 2154/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1990/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 06 de Octubre de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

POR CUANTO:

## ORDENANZA N° 1990/10

ARTICULO 1°: DECLARAR como himno oficial de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, al HIMNO A PASTEUR, cuya música pertenece al Sr. ADRIAN HERNANDEZ y la letra al Sr. MARIO E. PAREDERO, y que se transcribe a continuación:

### Himno a Pasteur

(Dedicado a Don Manuel A. García y a los pioneros fundadores)

Suena grande y muy alto su nombre  
Bien bizarra su hombría de honor  
Y entre surcos de suelos fecundos  
Crecerá nuestra mies con amor.-

Don Manuel paladín de la historia  
Que esta zona alumbró con virtud  
Prometiéndonos tiempos de gloria  
En los campos que corre el "ñandú".-

En las tierras de Lincoln se eleva  
Una nueva y tenaz población  
Que contempla del trigo la estela  
Con la fe puesta en buena sazón.-

Muy extensa la pampa se extiende  
Resistiendo tanta innovación  
Y la voz del pasado nos marca:  
¡Adelante! Con férrea pasión.-

Hoy Pasteur se levanta orgulloso  
Del progreso que nos traerá el tren  
Los colonos retornan ansiosos  
A engrasar las coyundas del buey.-

Labrarán sudorosos las tierras  
Donde el hombre sembrará de a pie  
Olvidando de Europa las guerras  
Y esperando la trilla con fe.-

Muy extensa la pampa se extiende  
Resistiendo nuevo proceder  
Y la voz del futuro nos marca:  
¡Adelante!... Con fuerza Pasteur.-

(cantar dos veces)

Letra de Mario E. Paredero  
Música: Adrián Hernández

ARTICULO 2º: ENVIAR copia de la presente con los fundamentos, a los autores del Himno a Pasteur, a las Escuelas de la Localidad y al Sr. delegado de la Delegación Municipal de Pasteur, Don Horacio Néstor Cavaleiro.-

ARTICULO 3º: INVITAR a todas las instituciones públicas, escuelas, medios de comunicación, y vecinos de la localidad de Pasteur, a ejecutar el Himno a Pasteur, en actos y celebraciones, y en toda otra circunstancia que merezca ser reconocida y honrada la historia pueblerina.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil diez.-  
LINCOLN, 5 de Octubre de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Delegación Pasteur, Secretaria de Prensa y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2155/10**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1991/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 06 de Octubre de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

POR CUANTO:

## **ORDENANZA N° 1991/10**

ARTICULO 1°: Apruébase el Acuerdo Complementario firmado entre la Municipalidad de Lincoln y la Agencia de Recaudación (ARBA) de la Provincia de Buenos Aires. Cuya copia se adjunta como Anexo I.-

ARTICULO 2°: Cominíquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil diez.-

LINCOLN, 5 de Octubre de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Hacienda, Arba y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

38 - - 1 0

### ACUERDO COMPLEMENTARIO

La **Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires**, representada en este acto por el Señor Director Ejecutivo, Lic. Martín Di Bella, en adelante "LA AGENCIA" por una parte, y el **Municipio de Lincoln**, representado por el Señor Intendente Municipal, Abg. Jorge Abel Fernández, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente **Acuerdo Complementario en el marco del Convenio de Colaboración y Gestión Territorial** suscripto entre las partes el día 22 de Mayo de 2008 y automáticamente prorrogado por la cláusula SÉPTIMA del mismo, en orden a las siguientes consideraciones:

Que el Decreto Ley N° 9533/80, establece que aquellos bienes del dominio privado del Estado Provincial que la ley encuadra como reservas, sobrantes, excedentes y remanentes fiscales, deben ser transferidos a las Municipalidades en las cuales se encuentren ubicados territorialmente, salvo que en dichos bienes funcionen servicios públicos provinciales;

Que el proceso de regularización comprende el trabajo coordinado entre LA AGENCIA y EL MUNICIPIO a fin de relevar el territorio, para identificar el estado de situación, la utilidad Municipal o Provincial, lo cual permitiría evaluar la transferencia del bien;

Por ello, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA AGENCIA se compromete a realizar -a través de la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano, Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial, Gerencia de Gestión e Información Territorial Multifinalitaria-, a requerimiento de EL MUNICIPIO, trabajos de mensura de tierras fiscales, para el cumplimiento de lo prescripto por el Decreto Ley N° 9533/80.

**SEGUNDA:** LA AGENCIA tendrá a su cargo la ejecución de las tareas de mensura que EL MUNICIPIO le encomienda, las cuales comprenden la actividad de campaña, gabinete, y confección de planos de mensura correspondientes a las parcelas a identificar, la posterior tramitación hasta su aprobación definitiva, la provisión de copias aprobadas de las planimetrías resultantes, como así también la confección de los revalúos y la correspondiente registración. La duración de la tarea en campaña se estimará conforme la magnitud y complejidad de las tareas encomendadas.

**TERCERA:** LA AGENCIA, finalizadas las tareas descritas en la cláusula que antecede y hecho el cálculo y dibujo de los bienes que conformarán el Proyecto de Planos, remitirá el mismo a EL MUNICIPIO, Autoridad del Agua, Dirección Provincial de Planos, Dirección Provincial de Geodesia y por último a LA AGENCIA (Gerencia

Mario C. Pardo  
Gerente de Vínculos  
Interinstitucionales  
Arba  
ES COPIA FIEL

38 - - 1 0

de Gestión e Información Territorial Multifinalitaria), a fin de obtener los visados correspondientes de cada uno de ellos.

**CUARTA:** Cumplida la aprobación y registración del plano pertinente, LA AGENCIA, procederá a la confección del Acto Administrativo de Transferencia a EL MUNICIPIO, de acuerdo a lo previsto por el artículo 6° del Decreto Ley N° 9533/80.

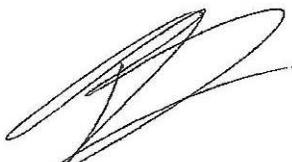
**QUINTA:** LA AGENCIA, se compromete a suministrar, dentro de su ámbito de competencia, a EL MUNICIPIO la documentación y/o relevamiento geográfico, que éste le requiera, para la planificación de la gestión territorial en atención a las necesidades sociales de su jurisdicción.

**SEXTA:** EL MUNICIPIO abonará a LA AGENCIA, por las tareas realizadas y descritas en el presente Acuerdo, los VIÁTICOS correspondientes al personal por la cantidad de días trabajados, que serán definidos de conformidad al régimen vigente.

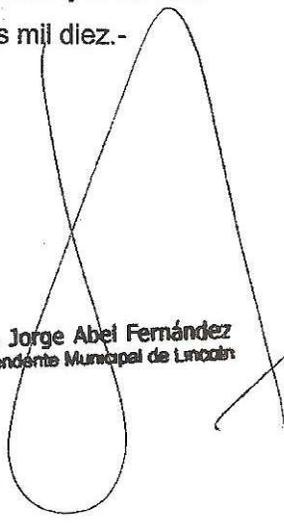
Dicho pago será abonado, por parte de EL MUNICIPIO, en etapas y a requerimiento de la Gerencia de Gestión e Información Territorial Multifinalitaria de LA AGENCIA y en la Cuenta N° 51149/8 "ARBA - Ingreso de fondos por servicios prestados a terceros" CBU 0140999801200005114989.

**SÉPTIMA:** Para toda cuestión referida a la interpretación, aplicación y alcance de este Acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial La Plata, con competencia en la materia contencioso administrativa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo los siguientes domicilios: LA AGENCIA en la calle 45 entre 7 y 8, 1° Piso de la ciudad de La Plata y EL MUNICIPIO en la calle 25 de Mayo esq. Massey, de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Lincoln, a los 25 días del mes de Junio de dos mil diez.-

  
Lic. Martín DI BELLA  
Director Ejecutivo ARBA

  
MARIO C. HUCK  
Gerente de Vínculos  
Interinstitucionales  
Arba

  
Dr. Jorge Abel Fernández  
Intendente Municipal de Lincoln

# **DECRETO N° 2156/10**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1992/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 06 de Octubre de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## **ORDENANZA N° 1992/10**

ARTICULO 1°: Convalídase el Acuerdo suscripto entre el Señor Intendente Municipal y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de realizar tareas en caminos de la red vial de tierra del Partido de Lincoln; el presente convenio es parte integrante de la presente, como Anexo I.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil diez.-

LINCOLN, 5 de Octubre de 2010.-

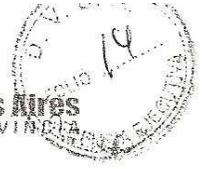
Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Hacienda, Personal, Obras Publicas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



## ACUERDO

Entre la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "D.V.B.A.", representada en este acto por el Jefe Departamento Zona IV, Ingeniero Marcelo D. MAFFÍA y el Gerente Ejecutivo, Ingeniero Gastón H. ZAPPETTINI "Ad referendum" del Señor SubAdministrador General Doctor Marcelo Alberto COPPOLA y la **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN** en adelante el "MUNICIPIO" representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Don Jorge Abel FERNANDEZ, se celebra el presente **ACUERDO** de contraprestación, para realizar tareas en caminos de la Red Vial de Tierra, sujeto a los siguientes artículos:

**Artículo 1º:** La D.V.B.A. pone al servicio del MUNICIPIO, y con el control del Departamento Zona IV, el siguiente equipamiento con su correspondiente equipista: **2 MOTONIVELADORAS R.O. 2001 — R.O. 9706 - y Un CAPATAZ DE EQUIPOS.**

**Artículo 2º:** Las tareas a que se verá afectado el equipo indicado precedentemente se desarrollarán en caminos de tierra de la Red Vial Provincial, dentro de la Jurisdicción del MUNICIPIO. Este confeccionará un Plan de trabajos, el que será verificado semanalmente a través de un Parte con la indicación de los caminos, tramos y tareas realizadas.

A efectos de resolver cuestiones prácticas y operativas que se susciten y de proveer la integridad y continuidad de los caminos de la Red Provincial, se deja establecido que la D.V.B.A. se reserva el contralor y supervisión general de los trabajos a ejecutar, reservándose el derecho de formular por escrito y en toda oportunidad las observaciones que le mereciera la labor realizada por el MUNICIPIO, quién ejercerá la inspección de las mismas.

La subsistencia de las observaciones formuladas al MUNICIPIO, serán causal de la rescisión del presente **ACUERDO**.

**ARTÍCULO 3º:** El equipo mencionado estará afectado al presente acuerdo hasta un plazo máximo de **22 días** por mes. En cualquier momento la D.V.B.A. podrá requerir al MUNICIPIO la desafectación de los equipos objeto del presente, los que retomarán a cumplir los plazos pendientes una vez finalizada la tarea o motivo que originó la desafectación.

**ARTÍCULO 4º:** El MUNICIPIO se compromete a realizar el pago de viáticos al personal afectado al presente acuerdo. Los viáticos serán liquidados semanalmente en vistas a planillas de valores vigentes en la D.V.B.A. durante el tiempo de afectación.

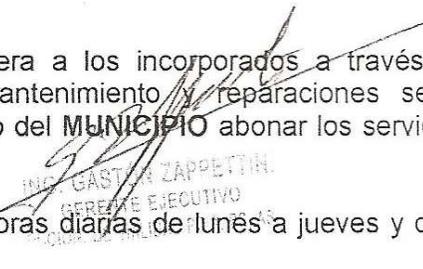
**ARTÍCULO 5º:** El MUNICIPIO se compromete a proveer en obra la cantidad de combustible y lubricantes necesarios durante el período de afectación de los equipos, como asimismo efectuar por su exclusiva cuenta y cargo las reparaciones menores necesarias para el normal funcionamiento del equipo.

**ARTÍCULO 6º:** Si el equipo afectado correspondiera a los incorporados a través de **PROVINCIA LEASING S.A.**, los servicios de mantenimiento y reparaciones serán canalizados a través de la D.V.B.A., estando a cargo del MUNICIPIO abonar los servicios de reparaciones menores necesarias.

**ARTÍCULO 7º:** Las jornadas laborales serán de **9 horas** diarias de lunes a jueves y de **8 horas** los días viernes.

  
Dr. Marcelo Coppola  
Sub-Administrador General  
DVBA Bs. As.

  
Ing. MARCELO D. MAFFÍA  
Jefe Departamento  
ZONA IV

  
ING. GASTÓN ZAPPETTINI  
GERENTE EJECUTIVO  
D.V.B.A.



**ARTÍCULO 8º:** Si la jornada laboral se extendiera más allá del horario estipulado en el Artículo 7º, el **MUNICIPIO** se compromete a abonar las correspondientes horas extras al equipista.

**ARTICULO 9º:** La duración del presente **ACUERDO** será de **6 meses** a partir de su aprobación y renovable automáticamente por idéntico período, pudiendo las partes denunciarlo en cualquier momento mediante comunicación escrita.

**ARTÍCULO 10º:** Durante la ejecución de las tareas, los tramos en que éstas se efectúen deberán estar perfectamente señalizados, a efectos de advertir a los conductores todos los posibles desvíos o cualquier otra interferencia al tránsito, respondiendo el **MUNICIPIO** en todos los casos directamente, tanto a la **D.V.B.A.** como a terceros por los daños a las personas y/o cosas que se produjeran con motivo de los trabajos.

Los carteles y señales de advertencia responderán a las características que se especifican en el plano correspondiente, y su número, leyenda y ubicación serán determinadas por la Inspección. Se colocarán balizas diurnas y durante las horas nocturnas balizas ígneas.-

**ARTÍCULO 11º:** El **MUNICIPIO** será responsable de los lugares de guarda y de los equipos, debiendo responder por todo aquel deterioro o faltante producto de acciones climáticas o delictivas durante los días de afectación al presente.

**ARTÍCULO 12º:** La efectivización del presente **ACUERDO** se llevará a cabo a través del Departamento Zona IV desde su entrada en vigencia.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de LINCOLN, a los ..... días del mes de..... del año 2010.

Señor Intendente Municipal.  
Don Jorge Abel FERNANDEZ

Señor Jefe Departamento Zona IV  
Ing. Marcelo D. Maffía

Ing. MARCELO D. MAFFIA  
Jefe Departamento  
ZONA IVa

Ing. GASTÓN ZAPPETTINI  
GERENTE EJECUTIVO  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PCIA. BS. AS.

Dr. Marcelo Coppola  
Sub-Administrador General  
DVBA Bs. As.

**CLÁUSULA ANEXA AL ACUERDO (ARTÍCULOS 5º Y 6º)**

A los efectos de mantener activos y con fluidez en servicio a las unidades afectadas al Acuerdo, en caso de paralización por reparaciones o mantenimiento preventivo y/o correctivo, los Municipios se harán cargo del costo de repuestos, lubricantes y filtros, hasta un monto mensual de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) por unidad afectada, quedando a cargo de la D.V.B.A. la supervisión y la mano de obra especializada necesaria para la puesta en funcionamiento.

En el Transcurso del último mes de vigencia del Acuerdo, el **MUNICIPIO** deberá proveer a la unidad afectada tres (3) neumáticos nuevos de similares características a las que están siendo utilizadas por el equipo

\_\_\_\_\_  
Señor Intendente Municipal.  
Don Jorge Abel FERNANDEZ

\_\_\_\_\_  
Señor Jefe Departamento Zona IV  
Ing. Marcelo D. Maffía

Ing. MARCELO D. MAFFIA  
Jefe Departamento  
ZONA IV

\_\_\_\_\_  
ING. GASTÓN ZAPPETTINI  
GERENTE EJECUTIVO  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PCIA. BS. AS.

\_\_\_\_\_  
Dr. Marcelo Coppola  
Sub-Administrador General  
DVBA Bs. As.

# **DECRETO N° 2157/10**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1993/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 06 de Octubre de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## **ORDENANZA N° 1993/10**

ARTICULO 1º: Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Lincoln por la fundación Alejandro Carlos Kipp, de un equipo de Radioscopia Televisada con Arco en C para ser usado exclusivamente en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, en un todo de acuerdo al contrato de donación y especificaciones técnicas del equipo que es parte integrante de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil diez.-

LINCOLN, 5 de Octubre de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Hospital y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Fundación Alejandro Carlos Kipp*

para la Educación, Investigación y Asistencia

**CONTRATO DE DONACION MOBILIARIA NO REGISTRABLE**

Entre la Fundación Alejandro Carlos Kipp para la Educación, Investigación y Asistencia, representada en este acto por su Presidente, el Sr. Alejandro Carlos Kipp, D.N.I n° 4.421.611, en adelante denominada "EL DONANTE" y la Municipalidad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, representada en este Acto por su Intendente, el Dr. Jorge Abel Fernández, DNI n° 16.475.249, en adelante denominada " LA DONATARIA, celebran este Contrato de Donación de un Equipo de Radioscopia, televisada con Arco en C, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

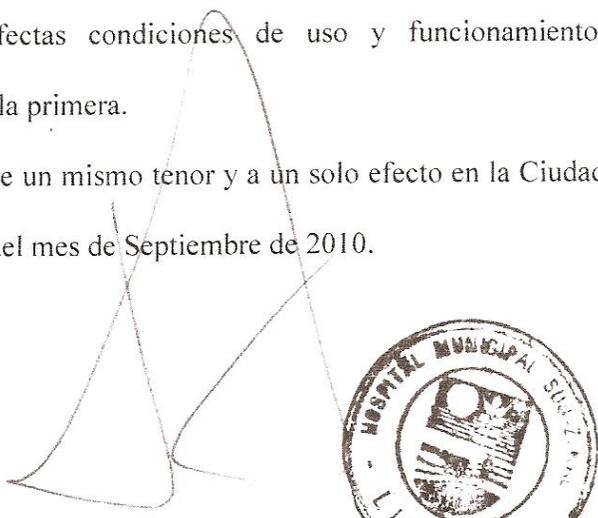
Primera: El DONANTE dona a La DONATARIA un Equipo de Radioscopia televisada con Arco en C, para uso en cirugía, marca Pimax, modelo Micro C HF, compuesto por: 1)Estativo Rodante, 2)Consola de Mando y Generador Micro HF, 3) Tubo de Rayos X, 4)Colimador Motorizado, 5) Intensificador de Imágenes, 6) Sistema de Digitalización de Imágenes, cuyas demás especificaciones técnicas se incluyen como anexo al presente. **Dicho Equipo se DONA para su instalación y funcionamiento, exclusivamente, en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, de la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires y para ser destinado a la atención de los pacientes del mismo.**

Segunda: El equipo donado es entregado en este acto en correctas condiciones de funcionamiento.-

Tercera: La DONATARIA manifiesta que acepta plenamente la Donación efectuada por el DONANTE y aclara que recibe el equipo indicado en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, comprometiéndose a darle el uso indicado en la cláusula primera.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Septiembre de 2010.

FUNDACIÓN  
ALEJANDRO C. KIPP  
  
ALEJANDRO CARLOS KIPP  
PRESIDENTE



- **SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES:**

*Sistema de filtrado y captura digital de imágenes PIMA-X-SCAN III con las siguientes características:*

*Físicas:* Carro de moderno diseño con cuatro ruedas con freno y soportes laterales para facilitar traslado. Dos monitores de LCD de 17 pulgadas de alta definición y contraste

*Teclado* tipo membrana especialmente diseñado para quirófano, Mouse óptico, grabadora de DVD embutida de cómodo acceso. Impresora laser de papel común

*Funcionales:* Simple uso, software en español diseñado por Rayos Pimax srl

*Matriz* de 768 x 612 pixeles. Visualización directa de imagen radioscópica en monitor 1 con aplicación de filtros selectivos y realce de bordes, zoom, regulación de contraste y brillo, inversión positivo negativo, horizontal y vertical, giro continuo de la imagen en ambos sentidos con indicación digital de ángulo de giro, todas las funciones en tiempo real. Memoria de última imagen en monitor 1

*Presentación* de imagen anterior en monitor 2 y archivo automático de imágenes con presentación en modo mosaico de las últimas 16 con posibilidad de ver cualquiera de ellas en cualquier momento.

*Posibilidad* de comparación de imágenes en forma directa, posibilidad de imprimir imágenes sin necesidad de archivar en memoria. Grabación de secuencias ilimitadas de imágenes en disco rígido, grabación de DVD.

*Impresión* de de la imagen con reporte en impresora laser o chorro de tinta y en papel común. Archivo de estudio único por paciente con archivo de datos del paciente y presentación en pantalla. Revisión de estudios en modo cine, cine loop y cuadro por cuadro con zoom, inversión, aplicación de filtros, etc.

Matriz de Adquisición 512 x 512 Analógica
Matriz de Display 1280 x 1024
Salida para 2 Monitores
Adquiere fluoro @ 25 fps
DSA @ 6 fps Max. (in Real Time)
Memoria RAM de 256 imágenes (512 x 512)
Capacidad HDD SATA 160GB
Retención de última imagen (Last Image Hold)
Filtros Espaciales (Edge Enhancement)
Filtros Temporales (Recursive Motion Detect)
Filtros espaciales (Low Pass for noise reduct.)
Rotación de imagen en 4 x 90 grados
Grabación automática o manual en HDD
Auto Loop de imágenes adquiridas
Control remoto IR en sala de examen
<b>Post Procesos:</b>
Mediciones lineales
Zoom continuo 1/10 a 4X
Paneo imagen
Loop
Loop variable entre 1 y 30 fps
Loop adelante y loop atrás
Anotaciones en la Imagen (Texto y gráficos)
Medición de densidades
Filtros Espaciales (Edge Enhancement)
Filtros Temporales (Recursivo)
Filtros Espaciales (Low Pass)
Máxima Opacidad
Substracción (Pixel shift + Bone add)
Impresión Multiformato (1, 2, 4 y 6 imágenes)
Grabación CD DICOM 3.0 + Auto Viewer
Ajuste de brillo y contraste
Calibración por Catéter, esfera y regla.
OCA y LVA
Overlay datos DICOM
DICOM Print+DICOM Send

**FUNDACIÓN  
ALEJANDRO C. KIPP**



## ANEXO

*Equipo de radioscopia televisada con Arco en C para uso en cirugía marca "Pimax" mod. Micro C HF compuesto por:*

- **ESTATIVO RODANTE**

*Movimiento de traslación sobre tres ruedas con dirección y freno mecánico*

*Movimiento motorizado de ascenso y descenso del arco 450 mm.*

*Movimiento de giro del arco de  $\pm 180$  grados.*

*Movimiento de pandeo de  $\pm 15$  grados.*

*Traslación del intensificador sobre el eje transversal de la mesa quirúrgica 220 mm.*

*Movimiento orbital de  $\pm 135^\circ$ .*

- **CONSOLA DE MANDO Y GENERADOR MICRO HF**

*El equipo posee un panel de control y generador de alta tensión de alta frecuencia con las siguientes características:*

*Panel de control: Gobernado por dos microprocesadores risk, de simple manejo y diseño ergonómico.*

*Selección de KV de radiografía desde 36 a 125 KV en pasos de un KV.*

*Selección de mA de radiografía desde 50 a 600 mA en 8 pasos (en modelo Micro 601HF),*

*Para modelo 69 5HF hasta 100 mA*

*Para modelo Micro CHF35P 30 mA.*

*Selección de tiempos de exposición radiográficos desde 5 mS a 5 segundos en 36 pasos*

*Selección de KV de radioscopia desde 36 a 110 KV en pasos de a un KV.*

*Selección de mA de radioscopia en ocho pasos variando según el modo en:*

*Radioscopia continua desde 0,5 hasta 4 mA*

*Radioscopia Pulsada desde 0,5 hasta 4 mA*

*Radioscopia pulsada de alto contraste desde 1 hasta 8 mA*

*Posibilidad de trabajar en modo manual o automático de radioscopia.*

*Posibilidad de trabajo de radioscopia continua o pulsada.*

*Radioscopia pulsada en modo de economía de dosis y alto contraste.*

*Presentación en display de cuarzo líquido de valores, mensajes de funciones y mensajes de error.*

*Posibilidad de lecturas de valores radiográficos durante radioscopia y viceversa.*

*Presentación luminosa y audible de funciones. Disparador en panel y remoto de pedal.*

*Cambio de campos del intensificador de imágenes con indicación luminosa.*

*Congelamiento de imagen desde panel de control.*

*Sistema integral de seguridad por: KV máximos, cargas máximas del tubo de rayos x,*

*Giro de ánodo, filamentos, corriente anódica, IGBT y fallas de comunicación.*

*Selección por sistema soft touch (teclado de membrana) de encendido - apagado, escala de tiempos de exposición radiográfica/mAs, preparación, rayos, selección de técnica de kilovoltaje, orden de scopia, control automático o manual de kilovoltaje.*

*Control automático de línea de alimentación entre -20 y +10%.*

*Generador de alta tensión en alta frecuencia para un puesto de trabajo, todo el conjunto cerrado en baño de aceite dieléctrico.*

*Potencia 30 KW para alimentación 3 X 380 voltios (con generador MicroHFC 601-33)*

*12 KW para alimentación monofásica de 220 voltios (con generador MicroHFC 120P).*

- **TUBO DE RAYOS X**

*Marca VARIAN, modelo Rad 99 con focos 0.3-0.6 mm. Con refrigeración*

- **COLIMADOR MOTORIZADO**

*Variable gobernado por microprocesador comandada desde panel de mandos, con sistema iris y paralelo con rotación motorizada colimación selectiva automática según campo seleccionado,*

- **INTENSIFICADOR DE IMÁGENES**

*Intensificador de imágenes Toshiba triple campo original.*

*Cámara de TV Rodenstock de alta resolución y ganancia para uso médico, con procesamiento interno de imágenes, filtros y memoria interna.*

*Monitores de TV LCD flat de 19 pulgadas.*

**FUNDACIÓN**



# **DECRETO N° 2158/10**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR APORTES TESORO PROVINCIAL.

Lincoln, 06 de Octubre de 2010.-

VISTO:

La obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), por la suma de \$ 56.000.=, y la necesidad de afectar el mismo a obras de infraestructura; y los aportes no reintegrable realizados por el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires en el marco del programa Productores Tamberos;

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), que será destinado a las obras de refacción del Palacio Municipal de Lincoln, por la suma de \$ 56.000.=;

Que el aporte realizado por el Ministerio de Producción asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$144.000,00) y tiene como objeto la asistencia a pequeños productores Tamberos del Partido de Lincoln;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA**

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 1720116 Obras Hospital Municipal, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000.=), 1750135 Subsidio Productores Tamberos por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000,00);

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2010, creán y/o ampliándose las siguientes partidas:

<b>Jurisdicción</b>	<b>Categoría Progamática</b>	<b>Fuente</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
1110105000	63.00.00	132	5.1.9.0	\$ 144.000,00
1110106000	64.00.00	131	3.3.1.0	\$ 56.000,00

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 2159/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE JOSE INGENIEROS 364 - CIRC. XIV – SECCION A - MANZANA 4 – PARCELA 2-B) DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 07 de Octubre de 2010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 50 por la Sra. GRACIELA ALICIA COLOMBI solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro DESPENSA de calle Ernesto Pagano casa n° 3 a calle José Ingenieros 364 - Circ. XIV –Sección A- Manzana 4 - Parcela 2- b) de la localidad de Roberts; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 219 del 27/04/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 85 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 50401, el comercio DESPENSA ubicado en calle José Ingenieros 364 - Circ. XIV -Sección A - Manzana 4- Parcela 2- b), de la localidad de Roberts, perteneciente a la Sra. GRACIELA ALICIA COLOMBI – D.N.I 12.578.700-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 2160/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO COMERCIALIZACION DE INSUMOS AGROPECUARIOS UBICADO EN CALLE PINTOS ROSAS 82 DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, PARTIDO DE LINCOLN- CIRC. XIV- SECCION A- MANZANA 21- PARCELA 9-D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 07 de Octubre de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por SAN BERNARDO INSUMOS AGROPECUARIOS S.A., solicitando se habilite su comercio COMERCIALIZACION DE INSUMOS AGROPECUARIOS sito en calle Pintos Rosas 82 de la Localidad de Roberts, Circ. XIV – Sección A – Manzana 21- Parcela: 9-d) de la Localidad de Riberts; que diera lugar al Expediente Letra S-171 del 27/05/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 50453, el comercio COMERCIALIZACION DE INSUMOS AGROPECUARIOS ubicado en calle Pintos Rosas de la Localidad de Roberts, Circ. XIV- Sección A- Manzana 21- Parcela 9-d) de la ciudad de Roberts, perteneciente a SAN BERNARDO INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.- CUIT. 30-71122372-6.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 2161/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO ESCUELA INTEGRAL DE BELLEZA UBICADO EN CALLE ALMAFUERTE 53 LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION D- MANZANA 329- PARCELA 4 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 07 de Octubre de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. NOELIA MARCELA SANTORO, solicitando se habilite su comercio ESCUELA INTEGRAL DE BELLEZA sito en calle Almafuerte 53 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección D – Manzana 329- Parcela: 4- de la Localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra E-45 del 15/03/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorga la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4421, el comercio ESCUELA INTEGRAL DE BELLEZA ubicado en calle Almafuerte 53 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección D- Manzana 329- Parcela 4 de la ciudad de Lincoln, perteneciente a la Sra. NOELIA MARCELA SANTORO- DNI. 27.845.748.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 2162/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA AL POR MAYOR DE MANTELERIA- ROPA DE CAMA Y ARTICULOS TEXTILES UBICADO EN CALLE DRAGO 565 LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 99- PARCELA 4 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 07 de Octubre de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. CAROLINA ALEJANDRA WEIMANN, solicitando se habilite su comercio VENTA AL POR MAYOR DE MANTELERIA- ROPA DE CAMA Y ARTICULOS TEXTILES sito en calle Drago 565 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A – Manzana 99- Parcela: 4- de la Localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra W-03 del 15/07/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4425, el comercio VENTA AL POR MAYOR DE MANELERIA- ROPA DE CAMA- ARTICULOS TEXTILES ubicado en calle Drago 565 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 99- Parcela 4 de la ciudad de Lincoln, perteneciente a la Sra. CAROLINA ALEJANDRA WEIMANN- DNI. 36.076.676.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

## **DECRETO N° 2163/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PANADERIA: ELABORACION Y VENTA UBICADO EN CALLE MANUEL GARCIA S/N DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, CIRC. X- SECCION A- MANZANA 15- PARCELA 10-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 07 de Octubre de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. LUIS ALBEWRTO MUSSO, solicitando se habilite su comercio PANADERIA: ELABORACION Y VENTA sito en calle Manuel García s/n° de la Localidad de Martínez de Hoz, Circ. X – Sección A – Manzana 15- Parcela 10-c), de la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M- N° 152 del 20/05/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 40169, el comercio PANADERIA: ELABORACION Y VENTA ubicado en calle Manuel García s/n° de la Localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, Circ. X- Sección A- Manzana 15- Parcela 10-c)- de la ciudad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. LUIS ALBERTO MUSSO- DNI. 10.211.617.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 2164/10**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑORA RODRIGUEZ ELBA ESTER DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Gobierno, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Rodríguez Elba Ester.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor a la Sra. Rodríguez Elba Ester, con D.N.I. N° 4.767.229 con domicilio en la calle Menarvino 49 de esta ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2165/10**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EL ACTO CONMEMORATIVO DEL CENTENARIO DE LA UNIDAD ACADÉMICA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “ABRAHAM LINCOLN”.

LINCOLN, 07 de Octubre de 2010

VISTO:

Que el día 9 de Octubre del corriente año se llevará a cabo el acto conmemorativo del Centenario de la fundación de la Escuela Normal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que cien años de vida institucional importan un hecho cultural que, genera un impacto de naturaleza social, reflexivo, en todos los estamentos gubernamentales y estadales involucrados en esta temática.

Que es harto conocida, la historia que dio origen a la fundación de la escuela Normal de Lincoln y de la realidad sociológica que enmarcó tan importante hecho educativo, por lo cual, consideramos necesario destacar, principalmente, el presente y la proyección institucional futura, que la Escuela Normal tiene para los linqueños y su amplísima zona de influencia.

Que consideramos que la educación, en la amplitud de su concepto, debe ser, en la actualidad, un capítulo esencial en las políticas de los gobiernos municipales.

Que históricamente, este capítulo de gestión, no fue abordado, incomprensiblemente, por el Estado Comunal, ya que si bien no surge como una competencia legal estricta, sí lo es, desde el punto de vista del deber cívico y político de quienes conducen el Gobierno local.

Que es por ello, que llena de orgullo al Estado Municipal de Lincoln y en especial, al actual Gobierno, que un establecimiento educativo de su Jurisdicción, arribe al centenario, pues ello demuestra, cabalmente, que la preocupación por la formación humana, científica y profesional de los habitantes de Lincoln y sus zonas aledañas, no decreció desde aquel lejano inicio hasta la actualidad.

Que tan relevante acontecimiento cultural, encuentra concordancia con las políticas educativas llevadas a cabo por este Gobierno Comunal, el cual ha avanzado en un ámbito de competencia, extraño, en otras épocas a la gestión municipal; generando espacios educativos de capacitación profesional, de actividades con rápida salida laboral, de convenios para cursar carreras universitarias, de celebración de acuerdos con establecimientos provinciales para la perfección de funcionarios y demás acciones tendientes a que el Estado Municipal, adquiriera un rol protagónico en materia educativa, en la comunidad, sin que ello implique competir con las estructuras provinciales y nacionales en dicha materia; pero que tampoco signifique que los estamentos comunales renuncien al desarrollo de esas políticas, profundizando, colaborando y apoyando todas aquellas que deriven de las competencias nacionales y provinciales.

Que también es necesario destacar el contenido emotivo y profundamente espiritual que el centenario de la Escuela Normal genera en todos aquellos que han pasado por sus aulas, incorporando, de manera definitiva,

formación intelectual y científica, como también humana y ética; de lo cual habla la cantidad de egresados que han sido reconocidos, en distintas áreas de las ciencias y las artes, a lo largo de este tan extenso período de vida institucional.

Que el Gobierno Municipal, desde el inicio de su gestión, ha mostrado una predilección especial por todo lo relacionado al desarrollo cultural de nuestro Distrito, rescatando a la Educación como un pilar irremplazable del desarrollo autosostenido de nuestro Pueblo.

Que el Gobierno Comunal, a través de este acto administrativo quiere alentar a que el espíritu que insufló la creación y desarrollo de la Escuela Normal, como institución local, no desaparezca nunca, pues de ser así, nuestro futuro estaría hipotecado al individualismo, que aleja al hombre de su verdadero sentido trascendente en este mundo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Público Municipal el acto conmemorativo del Centenario de la fundación de la Unidad Académica Escuela Normal Superior “Abraham Lincoln”.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento y por los gastos pertinentes; Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal 110.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa, Ceremonial y Relaciones Institucionales, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 2166/10**

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA FINAL DE LOS JUEGOS BA 2010 BUENOS AIRES LA PROVINCIA JUVENILES Y ABUELOS EDICION 2010.-

Lincoln, 07 de Octubre de 2.010.

## **VISTO:**

La finalización de la etapa Inter Regional de Los Juegos BA 2010, edición 2010;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueron organizados;

Que en esta instancia Regional han participado y clasificados jóvenes y abuelos de todas las localidades del Partido de Lincoln, para continuar en la etapa Final;

Que la implementación de los mencionados Torneos demanda la Organización de gastos de traslado, almuerzos, merienda, servicio de hotelería, combustible, artículos de librería, servicio de copiado, servicio telefónico, seguro de vida;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la participación del partido de Lincoln en la Etapa Final de Los Juegos B A 2010 Juveniles y Abuelos edición 2010.- a partir del 20 de octubre hasta el 24 de octubre del corriente año inclusive.-

ARTICULO 2°: Dispónese cubrir los gastos de hotelería – desayuno –merienda - almuerzo - merienda y cena, servicio telefónico, indumentaria deportiva, traslado, seguro de vida, combustible y aquellos no especificados en el presente y que sean necesarios a fin de la organización del mencionado evento.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- 01 -00 fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.- y Programa 20-02-00 – Fuente de financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2167/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000 A LA ESCUELA MUNICIPAL DE BOX DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, de 2.010.-

## **VISTO:**

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Escuelita Municipal de Box de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de material deportivo;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que se trata de una institución deportiva, a cargo de Eduardo Benevent, en donde practican boxeo numerosos niños y adolescentes de la comunidad, siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de \$ 4.000 (pesos mil quinientos) a la Escuela Municipal de Box, para la adquisición de material deportivo, institución que funciona en el Club Juventud Unida de nuestro medio.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2168/10**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.740 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 07 de Octubre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 534/10 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2010, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 7.740 (Pesos siete mil setecientos cuarenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Septiembre de 2010*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2169/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.826 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 07 de Octubre de 2010

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 6.826 (Pesos seis mil ochocientos veintiseis) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Septiembre de 2010*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2170/10**

APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LA PLATA y CONTRATO DE VALOR LLAVE.

LINCOLN, 09 de Octubre de 2010

VISTO:

La necesidad de disponer de un espacio físico, en la Capital de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario que la Municipalidad de Lincoln pueda contar con este lugar, para sede de eventuales alojamientos de dirigentes, estudiantes y toda otra necesidad de alojamiento, que se suscite en la Capital Provincial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de un bien inmueble en la Ciudad de La Plata, suscripto entre la Sra. EGLE, ROSA MANDRILE, VDA. DE CREMONA, L.C. 2.739.655, en calidad de Locador, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, en calidad de Locataria, y su correspondiente Contrato de valor llave, en un todo conforme a los Contratos que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1º de Octubre de 2010.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000, Partida 3.2.1.0, Conducción Superior, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 2171/10**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2010, EXPEDIENTE 4065-0336/10 PARA LA “TERMINACION DEL S.U.M Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE I”.

LINCOLN, 08 de Octubre de 2010

## **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La “TERMINACION DEL S.U.M Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE I”.

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.3.1. Mantenimiento y reparación de edificios locales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$121.109,43 (*pesos ciento veintiún mil ciento nueve con 43/100*).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2010, EXPEDIENTE 4065-0336/10 PARA LA “TERMINACION DEL S.U.M Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE I”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el Día Viernes 22 de Octubre de 2010 a las 10:00 (Diez) horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO NUEVE CON 43/100.- (\$ 121.109,43).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO VEINTIUNO CON 00/100.- (\$ 121,00).

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2172/10**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO AVILA Y CARLOS ALBERTO GARCIA.

LINCOLN, 08 de octubre de 2010

VISTO:

La baja de la designación en el “Plan Gerenciar” de los señores Jorge Losas y Luis Nicasio Antunes y que realizaban tareas en la Asociación Linqueña Protectora de Animales (ALPA);

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” con retroactividad al 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, al señor AVILA, Carlos Alberto -DNI N° 23.628.253, para desempeñar sus funciones en la Asociación Linqueña Protectora de Animales (ALPA), percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” con retroactividad al 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, al señor GARCIA, Carlos Alberto -DNI N° 13.787.439, para desempeñar sus funciones en la Asociación Linqueña Protectora de Animales (ALPA), percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos cincuenta (\$650) por mes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2173/10**

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL HORACIO ALFREDO ERCOLE.

LINCOLN, 08 de octubre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal HORACIO ALFREDO ERCOLE, ocurrido el 03 de Octubre del año 2.010;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 03 de octubre de 2.010 al agente municipal HORACIO ALFREDO ERCOLE -DNI N° 14.805.442 Personal de Salud (Supervisor General de Enfermería) Categoría 4 que cumplía tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2174/10**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL Cdor. JUAN DIEGO COSENTINO.

LINCOLN, 08 de octubre de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal capacitado para desempeñar tareas en oficina de Descentralización Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar al Cdor. Juan Diego Cosentino;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°.Inc a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al Cdor. JUAN DIEGO COSENTINO -DNI N° 33.348.657 para cumplir tareas en la oficina de Descentralización Tributaria , dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2175/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. FOTTI EDUARDO DIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Fotti Eduardo Diego ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) al Sr. Fotti Eduardo Diego, DNI. N° 30.612.918, domiciliado en Los Tulipanes 35, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6537, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2176/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 93 AL SR. BADANO MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Badano Mario ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa y Tres ( \$93 ) al Sr. Badano Mario DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2177/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. CORTEZ JUAN CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Cortez Juan Carlos, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Cortéz Juan Carlos DNI. N° 31.091.477 domiciliado en la calle Pirovano 741, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2095, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2178/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$65 A LA SRA. GRACIELA MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Graciela Muñoz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta y Cinco (\$65) a la Sra. Graciela Muñoz, DNI. N° 29.827.745, domiciliada en Ayacucho 1417, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6147, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2179/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SR. ROGELIO ALBERCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Rogelio Alberca ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) al Sr. Rogelio Alberca, DNI. N° 12.014.557, domiciliado en Primera Junta 481, de la Ciudad de Lincoln registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2471, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2180/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ANDRADA EMILSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrada Emilse ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Andrada Emilse DNI. N° 6.024.413, domiciliada en Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2357, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2181/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$40 A LA SRA. CUADRADO ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cuadrado Elena, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuarenta (\$40) a la Sra. Cuadrado Elena, DNI. N° 2.880.704, domiciliada en Viamonte 582, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 290, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2182/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBERG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2183/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MABEL ELENA SARCO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mabel Elena Sarco ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Mabel Elena Sarco D.N.I. N° 10.325.444 domiciliada en El Chañar 236 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6621 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2184/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ANTONIO OSCAR BENAVIDEZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Antonio Oscar Benavidez ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Antonio Oscar Benavidez DNI. N° 4.698.812 domiciliado en la calle Villegas y V. Tedín, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2185/10**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA REUNIÓN DE COORDINADORES DE LA ZONA IV CON AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

LINCOLN, 12 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud, realizada por la Dirección Provincial de Defensa Civil, respecto a realizar una reunión con los Coordinadores de la Región IV, en esta ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que durante dicha reunión se trataran temas claves al quehacer de lo relacionado con la protección civil;

Que a tal efecto se realizara en esta Ciudad, la reunión con los representantes de los diez Municipios que componen la Región IV;

Que, en tal sentido, se generaran gastos de refrigerio para los asistentes, así como otros no contemplados pero que surjan de la realización del presente evento

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal la reunión de Coordinadores de la Zona IV con autoridades de la Dirección Provincial de Defensa Civil, a realizarse el día 14 de Octubre del corriente en esta Ciudad.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de la jurisdicción 1110103000 - fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Defensa Civil, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2186/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.430 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 12 de Octubre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 574/09 que promulga la Ordenanza N° 1.921/09 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 23 de Marzo de 2009;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.430 (Pesos cuatro mil cuatrocientos treinta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Septiembre 2010*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2187/10**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR MAXIMILIANO MARTIN FRANCO EN LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2.010.

VISTO:

Que por Decreto N° 1706/10 se dio de baja la designación como personal de la planta temporaria del señor Héctor Eduardo Gorosito que cumplía tareas en la Delegación de Martinez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal reemplazante a fin de continuar con las tareas que allí se desarrollan

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor MAXIMILIANO MARTIN FRANCO - DNI N° 32.791.301 para cumplir tareas generales en el área de Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Martinez de Hoz en reemplazo de la baja del señor Héctor Eduardo Gorosito, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos .

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2188/10**

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO MARCOS JULIAN GONZALEZ Y DESIGNANDO EN SU REEMPLAZO A JORGE ALEJANDRO GONZALEZ.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2010.

VISTO:

La necesidad de dar de baja la designación del “Plan Gerenciar” del señor Marcos Julian Gonzalez dispuesta por Decreto N° 2099/09- Art.1°;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la baja a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” del señor Marcos Julian Gonzalez y designar en su reemplazo al señor Jorge Alejandro Gonzalez para realizar tareas en la Escuela de Carroceros de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja con retroactividad al 01/10/2010 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” del señor MARCOS JULIAN GONZALEZ DNI N° 32.555.268- Leg. 3771/1 que cumple tareas en la Escuela de Carroceros de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: JORGE ALEJANDRO GONZALEZ-DNI.N° 20.391.702, a partir del 01/10/10 hasta el 31/12/10, inclusive, para realizar tareas en la Escuela de Carroceros de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos. .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2189/10**

DISPONIENDO LA AFECTACION DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE COOPERATIVAS, MUTUALES Y EMPRESAS ASOCIATIVAS SEÑOR ABEL JULIAN MORENO

LINCOLN, 12 de Octubre de 2010

VISTO:

Que el Director de Cooperativas y Mutuales, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionario disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que la Dirección cuestión, no cuenta con un vehículo para uso oficial;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente para el Señor Director la utilización de su vehículo particular;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la afectación del vehículo Volkswagen Gol Patente HPE 111, propiedad del Director de Cooperativas y Mutuales, Sr. Abel Julián Moreno, para uso municipal.

ARTICULO 2°: Dispónese abonar al Sr. Director exclusivamente los gastos que se le generen de Combustible, lubricantes y filtros por el uso de su vehículo.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo 1° y 2° del presente se imputarán a los programas y partidas que correspondan de la Jurisdicción que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Compras, Dirección Municipal de Cooperativas, Mutuales y Empresas Asociativas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2190/10**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR MARCOS JAVIER RODRIGUEZ.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en la Delegación de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” con retroactividad al 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, al señor MARCOS JAVIER RODRIGUEZ DNI N° 35.803.937 para desempeñar tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Trescientos (\$300) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2191/10**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORITA AMANDA PAOLA PONCE.

LINCOLN, 12 de Octubre de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para desempeñarse como auxiliar de maestranza en el C.I.C. , dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: AMANDA PAOLA PONCE - DNI N° 32.918.215 a partir del 05/10/10 al 31/12/10, inclusive, para desempeñarse como auxiliar de maestranza en el C.I.C en el barrio Plaza España, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2192/10**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DEL PRIMER TORNEO DE SOFTBOL FASTPICH DE PRIMERA DIVISIÓN, EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE MUNICIPAL GENERAL SAN MARTÍN, LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE NOVIEMBRE CON LA FISCALIZACIÓN DE LA AGRUPACIÓN LINQUEÑA DE SOFTBOL

LINCOLN, 12 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud elevada por la Agrupación Linqueña de Softbol, referida a la realización del primer torneo de Softbol Fastpich de primera división, los días 19, 20 y 21 de Noviembre en las instalaciones del Parque Municipal General San Martín fiscalizado por la Agrupación Linqueña de Softbol;

Y CONSIDERANDO:

Que la realización de este torneo, de carácter Nacional del cual no se realizan competencias desde el año 1975, último torneo de este nivel que se llevo a cabo en nuestra ciudad;

Que la cantidad y calidad de equipos inscriptos, hacen prever el nivel y la categoría que dicho torneo alcanzara, que tiene ya inscriptos equipos de la Provincia de Buenos Aires, así como de Córdoba y Entre Ríos;

Que ante el esfuerzo organizativo, que tiene un importante componente económico, el Gobierno Municipal de Lincoln en continuidad con sus políticas de apoyo a todas las expresiones del deporte, cree conveniente declarar dicho torneo de Interés Público Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Público Municipal, al Torneo Nacional de Softbol Fastpich de primera división, que se realizara los días 19, 20 y 21 de Noviembre en las instalaciones del Parque Municipal General San Martín, con la Fiscalización de la Asociación Linqueña de Softbol

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del Artículo 1º del presente, se imputaran a los programas y partidas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en el apoyo al evento.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría Privada, Asociación Linqueña de Softbol y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 2193/10**

DISPONIENDO EL CAMBIO DE HORARIO Y ATENCION AL PUBLICO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y DELEGACIONES MUNICIPALES.

LINCOLN, 13 de octubre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los horarios del personal que cumple tareas administrativas en las distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln y Delegaciones Municipales, para un mejor aprovechamiento del tiempo y rendimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Noviembre del 2010 y hasta el 28 de Febrero del año 2011, inclusive, cambio de horario y atención al público al personal administrativo que cumple tareas en las distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln y Delegaciones Municipales de 7,00 hs. a 13,00 hs.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Dependencias Municipales, Delegaciones Municipales. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2194/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500.- AL SR. AVILA MARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Mario Ávila referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee problemas de salud y debe realizarse láser, para tratamiento pre quirúrgico en el Hospital San Martín de La Plata ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado,

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), al Sr. Mario Avila, DNI N° 13.787.341, domiciliado en calle S. de la ventana 264 registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 486, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2195/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- AL SR. ARRUABARRENA RICARDO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Ricardo Alberto Arruabarrena referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que su hijo padece graves problemas psiquiátricos de y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, que cuenta con ingresos económicos fijos pero no les alcanza para cubrir la demanda de gastos de problema de salud de su hijo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), al Sr. Ricardo Alberto Arruabarrena, DNI N° 10.325.494, domiciliado en Fonavi manzana 14 casa 3 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 335 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2196/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Delia Susana Castro referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos en Hospital Roffo, Servicio de Oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs.As;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2197/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$115.- AL SR. GALIANO CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Galiano posee problemas oftalmológicos y debe usar anteojos recetados por el Dr. Shortrede del Hospital Municipal;

Que se trata de una persona adulta, que no cuenta con ingresos económicos pero no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 115.- (Pesos ciento quince), al Sr. Galiano Carlos, DNI N°12.292.937, domiciliado en la Lavalle 243 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 553 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2201/10**

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 13 de octubre de 2010

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 80 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, pro-trazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln:  
Periodo Agosto/Septiembre 2010

- Calle Colon e/ Gral. Paz y Pellegrini
- V. Tedín e/ Buchardo y Pirovano

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total x 2 Cuadra</b>
98	PEREZ JORGE LUIS	5087482	\$450.-	<b>\$900.-</b>
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	<b>\$800.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$400.-	<b>\$800.-</b>
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$300.-	<b>\$600.-</b>
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	<b>\$800.-</b>
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	<b>\$800.-</b>
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$400.-	<b>\$800.-</b>
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	<b>\$600.-</b>
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	<b>\$600.-</b>
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	<b>\$800.-</b>
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	<b>\$600.-</b>
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$300.-	<b>\$600.-</b>
2411	FICHERAS LISANDRO	29827623	\$300.-	<b>\$600.-</b>
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$300.-	<b>\$600.-</b>
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$300.-	<b>\$600.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$450.-	<b>\$900.-</b>
440	PIERRINI MIGUEL	11427116	\$300.-	<b>\$600.-</b>
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$300.-	<b>\$600.-</b>
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$300.-	<b>\$600.-</b>
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$400.-	<b>\$800.-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$300.-	<b>\$600.-</b>
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$300.-	<b>\$600.-</b>
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$300.-	<b>\$600.-</b>
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$15.800.-</b>

**ARTICULO 2°:** Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

**ARTICULO 3°:** Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4°:** Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 2202/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. FERNANDEZ CLAUDIA RAQUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fernández Claudia Raquel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Fernández Claudia Raquel DNI. 20.499.095 domiciliada en P. Junta 724 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1790 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2203/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORA NELIDA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 14 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Lora Nelida ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) la Sra. Lora Nelida DNI N° 12.575.248 domiciliada en la calle Bucharcho 521 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6623 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2204/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 14 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. López Patricia, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2205/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ALZUGUREN MARIANA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 14 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Alzuguren Mariana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Alzuguren Mariana, DNI. N° 30.612.958, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6624, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2206/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CALIANI SANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Caliani Sandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$50) a la Sra. Caliani Sandra DNI N° 21.785.862 domiciliada en Valle de la Luna 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1631 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2207/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$90 A LA SRA. NECCHI MARISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Necchi Marisa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Sra. Necchi Marisa, DNI. N° 20.499.264, domiciliada en Rio Negro 428, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1199, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2208/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. JUAN JOSE CRESPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Juan José Crespo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Juan José Crespo, DNI. N° 13.787.415, domiciliado en FONAVI Mz. 12 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 129, destinados a solventar gastos por problemas de salud;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2209/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SR. CESAR ADRIAN MARTINEZ LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. César Adrián Martínez Ludueña ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) al Sr. César Adrián Martínez Ludueña, DNI. N° 30.612.785, domiciliado en Huergo 935 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3768, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2210/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. ROSA MABEL MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Mabel Moris ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Rosa Mabel Moris, DNI. N° 12.575.456, domiciliada en Av. Tucumán 610, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6611, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2211/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. LIBRANDI DORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Librandi Dora a ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Librandi Dora DNI. N° 13.787.152 domiciliada en Pcia. de San Juan 606 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3630, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2212/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. FRANCO BRANCHESE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Franco Branchese ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Franco Branchese DNI. N° 35.407.783 domiciliado en la calle Villegas 553, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6622, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2213/10**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA SALUD FAMILIAR.

LINCOLN, 14 de Octubre de 2010

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Salud Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de Equipos de Salud Familiar.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Septiembre de 2010, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Salud Familiar del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. Gabriela Zanoni: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- d) Dra. Verónica Calles \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- e) Dr. Marcelo Rojas \$2.500 (pesos dos mil quinientos);
- f) Dra. Corina Mezzapesa \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- g) Lic. Mariana Cremaschi \$2.200 (pesos dos mil doscientos)
- h) A.S. Romina Rodríguez \$2000 (pesos dos mil)
- i) A.S. Claudia Ochoa \$2.000 (pesos dos mil)
- j) Adm. Gabriela Cañete \$1.500 (pesos mil quinientos)
- k) Promot. Cristina Vilmasqui \$1.000 (pesos mil)
- l) Promot. Maria de los A. Cabrera \$1.000 (pesos mil)
- m) Promot. Jorgelina Hernández \$1.000 (pesos mil)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y

Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

# **DECRETO N° 2214/10**

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS Y LA POLIZA DE SEGURO RC MAQUINARIA DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 14 de Octubre de 2010

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos y la Póliza de Seguro RC Maquinaria destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/10/2010.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0039747-01 y RC Maquinaria Póliza N° 5280-0172490-22, por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/10/2010 hasta el 17/12/2010.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien mas corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 2215/10**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, DONDE FUNCIONARÁ UN LABORATORIO DE ANÁLISIS DE CEREALES Y OLEAGINOSAS.

LINCOLN, 14 de Octubre de 2010

## **VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble en la ciudad de Lincoln, para afectarlo a la instalación de un laboratorio de cereales y oleaginosas;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que es una constante política de gestión de esta Administración Comunal, brindar las herramientas necesarias en pos del mejoramiento de la producción agrícola del Partido de Lincoln;

Que la puesta en marcha de este laboratorio de cereales y oleaginosas, constituye por sí sólo, un emprendimiento de suma importancia a tales fines;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y los Sres. Eduardo Moretti, D.N.I. Nro. 11.641.113 y Marcela Ana María Moretti, D.N.I. Nro. 12.014.507, para la locación de un inmueble sito en calle Ituzaingó Nro. 98, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/09/2010.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110105000, Secretaría de Producción Turismo y Medio Ambiente, Programa 59 Laboratorio de Cereales y Oleaginosas, Partida 3.2.1.0, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 2216/10**

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507 A SANDRA BEATRIZ ERCOLE HERMANA DEL AGENTE MUNICIPAL HORACIO ALFREDO ERCOLE.

LINCOLN, 15 de Octubre de 2.010

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de octubre de 2.010 se produjo el deceso del agente municipal Horacio Alfredo Ercole , siendo su estado civil soltero, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, de la citada Ley su hermana Sandra Beatriz Ercole resulta ser la beneficiaria del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 la interesada ha acompañado a) certificado de defunción de Don. Horacio Alfredo Ercole b) Documento de Identidad de la beneficiaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese a la señora SANDRA BEATRIZ ERCOLE- DNI° 17.033.502 hermana del agente municipal HORACIO ALFREDO ERCOLE –DNI N° 14.805.442, el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Ocho mil cuatrocientos once con noventa ctvos (\$ 8.411,90.-).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: 1.5.0.0.-Asistencia Social al Personal –Jurisdicción 1110106000- Act. Programa 61-Act. Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2217/10**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA DIPLOMATURA EN MEDICINA PRODUCTIVA DE GANADO LECHERO

Lincoln, 15 de Octubre de 2010

VISTO:

La invitación cursada a este Gobierno Municipal, por parte de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad productiva, promoviendo y facilitando la participación de todos los actores que intervienen en las diversas partes de las cadenas productivas;

Que la continuidad formativa de los profesionales veterinarios de nuestro partido, impactara en forma directa y positiva en la cadena productiva de ganado lechero, en tal sentido en un primera oportunidad se diplomaron treinta y cinco profesionales, alcanzando en esta oportunidad a cuarenta médicos veterinarios de distintos puntos del País;

Que el Gobierno Municipal no puede estar ausente en el esfuerzo que significa continuar con las formaciones de posgrado, facilitando la concreción de la misma; a tal fin se dispone otorgar una ayuda económica y material, facilitando las instalaciones necesarias para la realización de dicha Diplomatura y cubriendo los gastos organizativos que sean necesarios y que surjan de la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal la realización del tercer modulo correspondiente al “Diplomado en Medicina Productiva de Ganado Lechero”

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Prensa y Ceremonial, , Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2218/10**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO, DEPORTIVO Y SOCIAL A LA PROPUESTA DE ACTOS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LAS BODAS DE PLATA DE CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 16.

LINCOLN, 15 de Octubre de 2010

VISTO:

Que evento que se llevarán adelante el día 15 de Octubre de 2010.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo ahondar en los aspectos educativos, afincando valores en toda la comunidad educativa;

Que esta gestión a través de sus Secretarías quiere acompañar a esta invaluable institución educativa en esta proeza de cumplir sus primeros 25 Años;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir a la continuidad del constante crecimiento y mantenimiento de los establecimientos que educan y forman a las generaciones más jóvenes;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre el Municipio y los actores provenientes de cualquier espacio de educativo de nuestro distrito y la región.

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras que pudieran surgir.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para celebrar los 25 años del Centro de Educación Física n° 16.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2219/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 330 A LA SRA. BUSTOS MARIA INES , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 octubre del 2010.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el servicio de Pediatría del Hospital Municipal, referida a solventar gastos por problemas de Salud del menor.

Y CONSIDERANDO:

Que el menor se encuentra internado en dicho servicio, y debe realizarse Estudios específicos para su tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de ecocardiograma doppler color y fondo de ojos;

Que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, la cual no puede cubrir dichos estudios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 330(pesos trescientos treinta), a la Sra. Bustos Maria Ines D.N.I: 23.168.638, domiciliada en Formosa 769 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el numero de legajo 556, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2220/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. CORIA LUCIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 octubre del 2010.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el servicio de Pediatría del Hospital Municipal, referida a solventar gastos por problemas de Salud del menor.

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee graves problemas cardiológicos , debe ser controlado mensualmente;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de ecocardiograma doppler color con Cardiólogo Pediátrico, para su mejor diagnóstico;

Que se trata de una familia carente de recursos, con cobertura social, la cual no cubre dicho estudio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 350.-(pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Coria Lucia D.N.I: 33.798.846, domiciliada en del valle 782 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el numero de legajo 507, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2221/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DEPOSITO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE PROVINCIA DE NEUQUEN S/N, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. – II- SECCION: E- MANZANA: 499-E)- PARCELA 4 DE ESTA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Octubre de 2.010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 3 por SANSONE ALFREDO J. Y SANSONE LEANDRO J. SOCIEDAD DE HECHO solicitando se habilite su Comercio DEPOSITO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION sito calle provincia de Neuquén s/nº, de la ciudad de Lincoln, Circ. II- Sección: E- Mazana: 499-e)- Parcela 4 de ésta Ciudad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S- N° 36 del 14/06/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 139 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva la cual quedará condicionada a los parámetros legales que el futuro imponga a la legislación que se dicte en ésta materia, tanto municipal como provincial y nacional, aplicable a la jurisdicción de ésta comuna.-

Que la adecuación a las eventuales nuevas normativas, deberá ser efectuada por el peticinante, dentro de un plazo prudencial que al efecto notificará fehacientemente la Municipalidad, bajo apercibimiento de que el incumplimiento a esa adecuación, habilitará al Estado Municipal a dar por decaída la presente habilitación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponese la habilitación Definitiva bajo el número 4074, del comercio DEPOSITO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, ubicado en calle Provincia de Neuquén s/nº de la Ciudad de Lincoln, Circ: II- Sección: E- Manzana: 499e)- Parcela: 4, perteneciente a SANSONE ALFREDO J. Y SANSONE LEANDRO J. SOCIEDAD DE HECHO- CUIT. 30-70791757-7.-

ARTICULO 2º: La habilitación dispuesta en el artículo 1º se extiende sin vencimiento, debiendo el contribuyente cumplir con los planes de mitigación de material particulado, de ruidos y vibraciones descriptos en el manual “normas internas de procedimientos” que el profesional presenta en los estudios efectuados.- La inobservancia del mismo facultará a la Municipalidad a cancelar la habilitación.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 2222/10**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2010, EXPEDIENTE 4065-0338/10 PARA LA “ ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA I DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

LINCOLN, 18 de Octubre de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La “ ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA I DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y servicios públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y servicios públicos; partida 2.9.3. útiles y materiales eléctricos del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$139.903,50 (*pesos ciento treinta y nueve mil novecientos tres con 50/100*).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2010, EXPEDIENTE 4065-0338/10 PARA LA “ ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL PATIO CIVICO ETAPA I DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el Día Lunes 01 de Noviembre de 2010 a las 10:00 (Diez) horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$139.903,50 (*pesos ciento treinta y nueve mil novecientos tres con 50/100*).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA CON 00/100.- (\$ 140,00).-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y servicios públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

# **DECRETO N° 2223/10**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 18 de Octubre de 2010

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- Reynoso Martin Alfredo – DNI 30.347.177 - Legajo 3871/1

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2224/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. GOBBY LIDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gobby Lidia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a su cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Gobby Lidia, DNI. N° 14.677.890, domiciliada en Colón 1859, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6557, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2225/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. VALERIA VANINA VANESA VELOZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Vanina Vanesa Velozo Lidia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a su cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Valeria Vanina Vanesa Velozo, DNI. N° 28.714.932, domiciliada en Barrio Eva Perón, 9 de Julio 1844, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3217, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2226/10**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2010, EXPEDIENTE 4065-0340/10 PARA LA “TERMINACION DEL S.U.M Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE II”.

LINCOLN, 19 de Octubre de 2010

## **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La “TERMINACION DEL S.U.M Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE II”.

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.3.1. Mantenimiento y reparación de edificios locales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 127.800,00 (*pesos ciento veintisiete mil ochocientos con 00/100*).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2010, EXPEDIENTE 4065-0340/10 PARA LA “ TERMINACION DEL S.U.M Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE II”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el Día Viernes 12 de Noviembre de 2010 a las 10:00 (Diez) horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.-(\$ 127.800,00).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE CON 00/100.- (\$ 127,00).

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2227/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MARIA LUJAN PRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Lujan Prado referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee problemas de salud y debe realizar interconsulta en el Hospital Sor Maria Ludovica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes para su hijo ;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 120 (pesos ciento veinte), a la Sra. Maria Lujan Prado DNI N° 24.677.807 , domiciliada en la calle F. El Triunfo 740, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 249, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2228/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120.- AL SR. BAIGORRIA VICTOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Víctor Baigorria referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Servicio de Neurología del Hospital Rossi a realizarse estudios específicos,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 120.- (pesos ciento veinte), al Sr. Baigorria Víctor DNI N° 22.051.110, domiciliado en la calle Tiseyra 55, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 325, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2229/10**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1997/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 19 de Octubre de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## **ORDENANZA N° 1997/10**

ARTICULO 1º: Convalídase el Acuerdo suscripto entre el Señor Intendente Municipal y el Señor Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de dotar de móviles a las reparticiones policiales del distrito, en un todo de acuerdo al convenio que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil diez.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Privada, Legales, Ministerio de Justicia y Seguridad y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2230/10**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1996/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 19 de Octubre de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## **ORDENANZA N° 1996/10**

ARTICULO 1°: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, el convenio de asistencia técnica y financiera correspondiente al programa “Crecer Jugando” en un todo de acuerdo con el convenio que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil diez.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, Legales, Ministerio de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2231/10**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1995/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 19 de Octubre de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## **ORDENANZA N° 1995/10**

ARTICULO 1°: Autorízase la Emisión, Promoción, Circulación y Venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, a la Asociación Civil "Amigos del Santa Rita", en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de Un Mil (1000) boletas de Un (1) número cada una de tres cifras, siendo el valor de cada boleta de Pesos Doscientos (\$ 200), pagaderos al contado o en 10 cuotas de Pesos Veinte.-

ARTICULO 3°: Todos los sorteos se realizarán por Lotería Nacional Nocturna Quiniela el último sábado de cada mes, a partir del momento de la compra y hasta el mes de Octubre del año 2011.-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente, siendo todos en órdenes de compra.-

Sorteos mensuales: desde el momento de la compra y hasta el mes de Octubre de 2011.-

13 sorteos de pesos \$ 500 c/u.- Total: \$ 6.500 (desde el momento de la compra y hasta el mes de octubre de 2011).-

Sorteo especial de pago contado:

Jugada de Reyes 2011: \$ 8.000.-

Última Jugada de Mayo 2011: \$ 10.000.-

Última Jugada Septiembre 2011: \$ 12.000.-

Jugada Final última jugada de noviembre de 2011:

1° Premio: \$ 15.000

2° Premio: \$ 5.000.-

3° Premio: \$ 3.000.-

4° Premio: \$ 1.000.-

5° Premio: \$ 1.000.-

Total en premios: \$ 61.500.-

ARTICULO 5°: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil diez.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Institución y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

## **DECRETO N° 2232/10**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1994/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 19 de Octubre de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA N° 1994/10**

ARTICULO 1°: Colóquese un semáforo en la esquina de Av. Chacabuco en su intersección con calle Pueyrredón.-

ARTICULO 2°: Establézcase que los fondos para el cumplimiento de esta Ordenanza, surgirán de la Partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil diez.-

LINCOLN, 19 de Octubre de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Obras Públicas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2233/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARÍA DE LOS ANGELES LASARTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María de los Ángeles Lasarte ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. María de los Ángeles Lasarte, DNI. N° 24.682.182, domiciliada en Caseros 824, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6613, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2234/10**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR EDUARDO ABEL MIGUEL.

LINCOLN, 20 de Octubre de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar tareas en el Cementerio Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” con retroactividad al 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010, al señor EDUARDO ABEL MIGUEL - DNI N° 30.612.761 para desempeñar tareas en el Cementerio Municipal de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos cincuenta (\$550) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2235/10**

DISPONIENDO RECATEGORIZACIONES A LOS AGENTES MUNICIPALES LAURA BETTINA DEBOLE, RAMON GUILLERMO BUSTOS, WALTER DARIO ANDRADE Y MARIO RUBEN IZQUIERDO.

LINCOLN, 20 de Octubre de 2010

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que cumplen tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de dichos agentes garantiza un adecuado cumplimiento de la tarea para la que fueron designados, correspondiendo, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 01 de noviembre de 2010, la recategorización de la agente municipal LAURA BETTINA DEBOLE - DNI N° 23.168.578 – Leg. N° 2172/1 a Personal Administrativo Categoría 12 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: Dispónese a partir del 01 de noviembre de 2010, la recategorización del agente municipal RAMON GUILLERMO BUSTOS- DNI N° 5.087.524– Leg. N° 75/1 a Personal Obrero Categoría 14 de Servicios Especiales Urbanos

ARTICULO 3°: Dispónese a partir del 01 de noviembre de 2010, la recategorización del agente municipal WALTER DARIO ANDRADE - DNI N° 24.254.518 – Leg. N° 3939/1 a Personal Obrero - Categoría 14 de Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 4°: Dispónese a partir del 01 de noviembre de 2010, la recategorización del agente municipal MARIO RUBEN IZQUIERDO- DNI N° 17.699.294 – Leg. N° 2086/1 a Personal Obrero - Categoría 13 de Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2236/10**

DISPONIENDO CAMBIO DE CATEGORIA A JORGELINA BIBIANA CARMISCIANO, LIA ANDREA VENERO Y MARIA LAURA DELGADO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO DEL AREA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 20 de Octubre de 2.010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los agentes Jorgelina Bibiana Carmisiano, Lía Andrea Venero y María Laura Delgado pasaron a cumplir tareas en el Programa "Envión", dependiente de la Secretaría de Acción Social;

Que es necesario otorgar categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 01/11/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, cambio de categoría al personal que cumplen tareas en el Programa "Envión", dependiente de la Secretaría de Acción de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar
CARMISCIANO, Jorgelina B.	29.263.213	3	Sec. Acción Social
VENERO, Lía Andrea	28.933.621	3	Sec. Acción Social
DELGADO, María Laura	28.329.698	3	Sec. Acción Social

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2237/10**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA GRACIELA ALVAREZ.

LINCOLN, 20 de Octubre de 2.010.

VISTO:

La nota presentada por la señora María Graciela Alvarez, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 43° de la Ley 10.430, a partir del 06/10/2010 y hasta el 03/01/2011, inclusive, a la señora MARIA GRACIELA ALVAREZ -DNI N° 20.830.632 -Leg. 3341/1 que se desempeña como Médica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2238/10**

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DEL AGENTE MUNICIPAL HORACIO ALFREDO ERCOLE.

LINCOLN, 20 de Octubre de 2.010.

VISTO:

Que el día 03 de octubre de 2010 se dió de baja por fallecimiento al agente municipal Horacio Alfredo Ercole;

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por el mencionado agente durante el mes de octubre de 2010 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de octubre de 2010 generados por el agente municipal HORACIO ALFREDO ERCOLE -DNI N° 14.805.442 a su hermana SANDRA BEATRIZ ERCOLE - DNI N° 17.033.502 en la suma de pesos: Cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con sesenta y cinco ctvos (\$ 4.641,65) según el siguiente detalle:

Lic. anual 2010 (27 días	Neto: \$ 3.108,41 (sin descuentos)
Proporción S.A.C. 2010	Neto: \$ 892,23 (sin descuentos)

=====  
\$ 4.000,64

1-2-6-0

3 días trabajados octubre 2010	Neto: \$ 146,47
Antigüedad 3%	\$ 35,15
Antigüedad 1%	\$ 20,51
Bonif. por título	\$ 219,71
Jornada Prolongada 60%	\$ 121,28

=====  
\$ 543,12

I.P.S. 14% \$ 76,04

IOMA 4,8% \$ 26,07

=====  
102,11

Total: \$ 441,01

Aportes Patronales	IOMA \$ 65,17	1-2-5-1-	IOMA
	I.P.S. \$ 26,07	1-2-5-2-	I.P.S.

Asignación no remunerativa \$ 200,00

Total a pagar: 4.641,65.-

Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act.-Act. Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2239/10**

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL VEINTE POR CIENTO (20%), QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL DIAZ ALBERTO FRANCISCO LEGAJO N° 2471.

LINCOLN, 20 de OCTUBRE de 2.010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja la bonificación del veinte (20%) por ciento que percibe el agente Diaz Alberto Francisco;

Que el mencionado agente deberá cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 31 de octubre de 2.010 la bonificación del veinte (20%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal DIAZ ALBERTO FRANCISCO- DNI N° 13.209.201, que se desempeña en la Direccion De Logistica y Servicios de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría.Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2240/10**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE JUDITH NERINA VARELA.

LINCOLN, 20 de Octubre de 2.010.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente Judith Nerina Varela que cumple tareas en Recrearte como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita Judith Nerina Varela

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia al 31 de octubre de 2010 presentada por el agente JUDITH NERINA VARELA -DNI N° 34.547.259 -Leg. 3895/1 Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en Recrearte.

ARTICULO 2° : Abónese a la señorita, proporción licencia anual año 2010 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo)

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2241/10**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RUBEN ALBERTO ALLEMANDI

LINCOLN, 20 de Octubre de 2.010

VISTO:

Las reiteradas inasistencias del agente Ruben Alberto Allemandi que se desempeña como notificador de las tasas municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de la designación como personal temporario del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30/09/2010, la designación como Personal Temporario del señor RUBEN ALBERTO ALLEMANDI - DNI N° 14.382.417 - Leg. 2918/1, que cumple tareas en la Secretaria De Hacienda, como notificador de tasas municipales de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2242/10**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A MARIANO HUGO FERNANDEZ, LAURA ROSANA FRANCO, DOMINGO EDUARDO ROLDAN Y BRAIN HORACIO VICENTE.

LINCOLN, 20 de Octubre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para desempeñar tareas en las distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln dentro de la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 con retroactividad al 12/10/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, al señor MARIANO HUGO FERNANDEZ- DNI N° 23.372.730 para cumplir tareas administrativas en la Dirección Municipal de Cooperativas, Mutuales y Empresas Asociativas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 con retroactividad al 01/10/2010 y hasta el 31/12/2010 a la señora LAURA ROSANA FRANCO - DNI N° 24.533.847 para cumplir tareas en el área de maestranza en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 con retroactividad al 14/10/2010 y hasta el 31/12/2010 al señor DOMINGO EDUARDO ROLDAN - DNI N° 11.199.351 para cumplir tareas administrativas en la Delegación de El Triunfo percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 con retroactividad al 20/10/2010 y hasta el 31/12/2010 al señor BRAIN HORACIO VICENTE- DNI N° 36.894.945 para cumplir distintas tareas en la Delegación de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6º:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 7º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación de El Triunfo, Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2243/10**

DANDO DE BAJA A LOS SEÑORES ANGEL ADRIAN TORRILLA Y MIGUEL EDUARDO TORRILLA COMO BENEFICIARIOS DEL PLAN "GERENCIAR" Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA EN LA DELEGACION DE BAYAUCA.

LINCOLN, 20 de Octubre de 2.010.-

VISTO:

Que por Decreto n° 2063/10 –Art. 17° y 31° se designa a los señores Angel Adrian Torrilla y Miguel Eduardo Torrilla como beneficiarios del "PLAN GERENCIAR" para cumplir tareas en la Delegación de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de noviembre de 2010 los mencionados agentes pasarán a revistar en la planta temporaria;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que los mencionados agentes venian cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de octubre de 2010, a los señores ANGEL ADRIAN TORRILLA – DNI N° 25.116.343 y MIGUEL EDUARDO TORRILLA – DNI N° 25.726.792 como beneficiarios del "Plan Gerenciar".

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2010 y hasta el 31/12/2010, inclusive, a los señores ANGEL ADRIAN TORRILLA- DNI N° 25.116.343 y MIGUEL EDUARDO TORRILLA – DNI N° 25.726.792 para realizar tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Bayauca, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Delegación Bayauca, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 2244/10**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL JOSE EDUARDO LUQUIN

LINCOLN, 20 de Octubre de 2.010

VISTO:

La situación de revista del agente municipal José Eduardo Luquin Director (cat. 1) de la oficina de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 31 de octubre de 2010, al señor JOSE EDUARDO LUQUIN- L.E. N° 4.698.531- Leg.8/1, Director (Cat. 1) de la oficina de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2º: Abónese al señor José Eduardo Luquin licencia no gozadas y porcentaje SAC. (aguinaldo).2010.

ARTICULO 3º:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2245/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. ROMINA BELIERA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Romina Beliera referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que es un bebé en alto riesgo, que debe someterse a estudios de alta complejidad en el Hospital Garraghan de la ciudad de bs. As., ya que en el Hospital de Lincoln no puede realizarse por carecer de aparatología necesaria.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad.

Que se trata de una mamá primeriza joven, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$700.- (pesos setecientos), a la Sra. Romina Beliera DNI N° 32.066.621, domiciliada en Salta 465, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 558, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2246/10**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA. ESTELA ROSA GUDIÑO

LINCOLN, 21 de Octubre de 2010

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto N° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Estela Rosa GUDIÑO se encuentra reconocida como ocupante de un lote municipal, según documentación obrante en expediente interno de la Dirección de Tierras N° 557;

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación realizándose el respectivo estudio socio- ambiental, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que habiéndose firmado el Boleto de Compra- Venta con fecha 23/09/2010, quedando así formalizada la compra del inmueble, se dispone la escrituración a favor del mismo;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: VII- Sección: A- Manzana: 1- Parcela: 2, Partida Inmobiliaria 16471 Plano característica 60-23-2006, ubicado en la localidad de Arenaza, Pdo. Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sra. ESTELA ROSA GUDIÑO, D.N.I. 13.166.817, y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2247/10**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO PARTICULAR, EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, A FAVOR DEL SR. GUSTAVO OMAR ZAPATA.-

LINCOLN, 21 de Octubre de 2010

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha confeccionado el expediente respectivo con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que los interesados reúnen los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizados los respectivos estudios socio- ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: XII - Sección: C - Manzana: 2 - Parcela: 16- Pda. Inmobiliaria: 12750- plano 60-118-49, ubicado en la Localidad de las Toscas, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. GUSTAVO OMAR ZAPATA- D.N.I. N° 22.051.114, y la afectación a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos,

Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2248/10**

DESIGNANDO A LA SEÑORA MARIA CRISTINA VICENTE EN EL CARGO DE SUPERVISORA GENERAL DE ENFERMERIA INTERINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 21 de Octubre de 2.010.

VISTO:

La baja por fallecimiento del agente municipal Horacio Alfredo Ercole que se desempeñaba como Supervisor General de Enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de la Dirección del Hospital Municipal y una vez evaluado los antecedentes de la señora María Cristina Vicente, se resuelve designar a la misma en forma interina para cubrir el cargo de Supervisor General de Enfermería (Cat. 4) en el Hospital Municipal, hasta tanto se realice el correspondiente concurso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase a la señora MARIA CRISTINA VICENTE – L.C. N° 6.643.951-Leg. 281/1 en el cargo Supervisor General Interina (Clase II-Categoría 4) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", con efecto retroactivo al 15 de octubre de 2.010 y hasta tanto se realice el pertinente concurso con retención de la categoría con que fuera designada ( Personal de Enfermería- Categoría 6).

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2249/10**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE NORMA CRISTINA HERRERA COMO CABA EN EL SERVICIO DE CLINICA QUIRURGICA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 21 de Octubre de 2.010

VISTO:

Que la señora María Cristina Vicente que se desempeña como caba en el Servicio de Clínica Quirúrgica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" fue designada como Supervisora General de Enfermería Interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del referido servicio, la vacante producida por la señora María Cristina Vicente debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Director del Hospital Municipal, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Norma Cristina Herrera;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina con retroactividad al 15 de octubre de 2010 y hasta tanto se realice el concurso para cubrir el cargo de Supervisor General de Enfermería, a la señora NORMA CRISTINA HERRERA – DNI N° 12.014.232 Leg. N° 66/1 como caba en el Servicio de Clínica Quirúrgica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2250/10**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL ARIEL NORBERTO ALBA.

LINCOLN, 21 de Octubre de 2.010.

VISTO:

El Memorando enviado por el Delegado Municipal de Martinez de Hoz, comunicando la renuncia del señor Ariel Norberto Alba, que cumplía tareas en el área de vialidad como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Ariel Norberto Alba;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 12 de Octubre de 2010, presentada por el agente municipal ARIEL NORBERTO ALBA -DNI N° 23.168.741 -Leg. 3725/1 Personal de la Planta Temporaria que cumpía tareas en el área de vialidad en la Delegación de Martinez de Hoz.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2251/10**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2010 EXPEDIENTE 4065-0336/2010 PARA LA "TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE I".

Lincoln, 22 de Octubre de 2010

## **VISTO:**

El Decreto N° 2171/2010, mediante el cual se dispuso el llamado al Concurso de Precios N° 11/2010, destinada a la "TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE I".

## **Y CONSIDERANDO:**

Que se cursaron invitaciones a las firmas: AGUILAR JUAN CARLOS, ARGUMERO SAÚL HORACIO, GONZALEZ GERMAN, COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA, CODIAL CONTRUCCIONES S.R.L y HECTOR PONZO E HIJOS S.A. Según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al Concurso de Precios se presentaron Dos (2) Ofertas, de las firmas:

### **COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL. PINTO LIMITADA**

- Ítem N° 1 Mano de Obra Descripción Trabajos Preliminares \$ 10.930,00 (Pesos diez mil novecientos treinta con 00/100).-
- Ítem N° 2 Mano de Obra Descripción Movimiento de Suelo \$ 7.040,00 (Pesos siete mil cuarenta con 00/100).-
- Ítem N° 3 Mano de Obra Descripción Mampostería \$ 89.750,00 (Pesos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta con 00/100).-
- Ítem N° 4 Mano de Obra Descripción Estructura de Hormigón \$ 23.450,00 (Pesos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta con 00/100).-

Cotiza la suma total de \$ 133.170,00 (Pesos ciento treinta y tres mil ciento setenta con 00/100).-

### **ARGUMERO SAUL HORACIO**

- Ítem N° 1 Mano de Obra Descripción Trabajos Preliminares \$ 10.721,28 (Pesos diez mil setecientos veintiún mil con 28/100).-
- Ítem N° 2 Mano de Obra Descripción Movimiento de Suelo \$ 4.949,55 (Pesos cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 55/100).-
- Ítem N° 3 Mano de Obra Descripción Mampostería \$ 85.045,65 (Pesos ochenta y cinco mil cuarenta y cinco con 65/100).-
- Ítem N° 4 Mano de Obra Descripción Estructura de Hormigón \$ 19.442,96 (Pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta con 96/100).-

Cotiza la suma total de \$ 120.159,44 (Pesos ciento veinte mil ciento cincuenta y nueve con 44/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 11/2010, destinado a la “Terminación Del S.U.M. Y Refacción General Jardín de Infantes N° 909 Martínez de Hoz Parte I”, a la firma Argumero Saúl Horacio por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, particulares y especificación técnica y por poseer la oferta económica mas conveniente.-

- Ítem N° 1 Mano de Obra Descripción Trabajos Preliminares \$ 10.721,28 (Pesos diez mil setecientos veintiún mil con 28/100).-
- Ítem N° 2 Mano de Obra Descripción Movimiento de Suelo \$ 4.949,55 (Pesos cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 55/100).-
- Ítem N° 3 Mano de Obra Descripción Mampostería \$ 85.045,65 (Pesos ochenta y cinco mil cuarenta y cinco con 65/100).-
- Ítem N° 4 Mano de Obra Descripción Estructura de Hormigón \$ 19.442,96 (Pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta con 96/100).-

Cotiza la suma total de \$ 120.159,44 (Pesos ciento veinte mil ciento cincuenta y nueve con 44/100).-

ARTICULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Partida 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$121.109 ,43 (Pesos ciento veintiún mil ciento nueve con 43/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Publicas y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretario de Obras Publicas y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda, Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2252/10**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2010, EXPEDIENTE 4065-0336/2010 PARA LA “TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE I”.

Lincoln, 22 de Octubre de 2010

## **VISTO :**

El Decreto N° 2171/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2010, EXPEDIENTE 4065-0336/2010 PARA LA “TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE I”.

El Decreto N° 2251/2010, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la siguiente firma :

## **ARGUMERO SAUL HORACIO**

- Ítem N° 1 Mano de Obra Descripción Trabajos Preliminares \$ 10.721,28 (Pesos diez mil setecientos veintiún mil con 28/100).-
- Ítem N° 2 Mano de Obra Descripción Movimiento de Suelo \$ 4.949,55 (Pesos cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 55/100).-
- Ítem N° 3 Mano de Obra Descripción Mampostería \$ 85.045,65 (Pesos ochenta y cinco mil cuarenta y cinco con 65/100).-
- Ítem N° 4 Mano de Obra Descripción Estructura de Hormigón \$ 19.442,96 (Pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta con 96/100).-

Cotiza la suma total de \$ 120.159,44 (Pesos ciento veinte mil ciento cincuenta y nueve con 44/100).-

## **Y CONSIDERANDO :**

El Contrato celebrado con fecha 22 de Octubre de 2010 con las firma ARGUMERO SAÚL HORACIO, destinada a la CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2010, EXPEDIENTE 4065-0336/2010 PARA LA “TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE I”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de concesión con fecha 22 de Septiembre de 2010 celebrado con la firma ARGUMERO SAÚL HORACIO, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2010, EXPEDIENTE 4065-0336/2010 PARA LA “TERMINACION DEL S.U.M. Y REFACCION GENERAL JARDIN DE INFANTES N° 909 MARTINEZ DE HOZ PARTE I”.

**ARTÍCULO 2°:** La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Partida 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$121.109 ,43 (Pesos ciento veintiún mil ciento nueve con 43/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 2253/10**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA JORNADA DE CAPACITACIÓN ORGANIZADO POR EL SERVICIO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de octubre de 2010

VISTO:

La realización de la Jornada de Capacitación en Salud Mental denominada “**¿Que es un niño hoy?**” dictada por la Dra. Ana María Gómez, organizado por el Servicio de Salud Mental;

Y CONSIDERANDO:

Que es interés de esta Secretaría continuar con las acciones de promoción y prevención en la Salud;

Que este Gobierno Municipal encuentra sumamente beneficioso continuar reforzando las acciones tendientes promover la salud física mental y social de toda la población;

Que la mencionada jornada está destinada a todos los psicólogos y equipos interdisciplinarios de instituciones que atienden a esta población, y para su organización y puesta en marcha, se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal la Jornada de Capacitación organizada por el Servicio de Salud Mental del Hospital Dr. Rubén Miravalles, que se realizarán en la ciudad de Lincoln el día 23 de Octubre del corriente año, en el aula del Hospital Municipal, en la que participará como principal disertante la Dra. Ana María Gómez, especializada en Psicoanálisis, escritora y periodista.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2254/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SR. EMANUEL RODRIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Emanuel referida a solventar gastos de hospedaje por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Emanuel posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios durante dos días, en el Hospital Rossi de la ciudad de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio y hospedaje en dicha ciudad.

Que se trata de una persona joven, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:°

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800.- (pesos ochocientos), al Sr. Emanuel Rodríguez DNI N° 38.945287 , domiciliado en M. Irigoyen 1058, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 492, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2255/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SR. ARTAZA RAUL DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 22 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Gabriela La Blunda, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Raúl posee graves problemas de salud, y debe realizar consulta en el Hospital San Martín , Servicio de Traumatología de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de remis, ya que el Sr. Raul no puede desenvolverse por si mismo por su estado de incapacidad;

Que se trata de un matrimonio , sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), al Sr. Raúl Artaza, DNI N° 14.230.739, domiciliad en Roberts, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N° 560 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2256/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360.- A LA SRA. MARIA AURELIA LUCAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Maria Aurelia posee graves problemas de salud, y debe realizarse Resonancia Nuclear Magnética de cerebro c/ sin contraste, para su mejor diagnostico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio en la ciudad de Junín;

Que se trata de un matrimonio , sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 360.- (pesos trescientos sesenta), a la Sra. Maria Aurelia Lucas, DNI N° 16603357, domiciliada en Ituzaingo 1085 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N° 559 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2257/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- AL SR. ALDO ALBERTO SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de octubre del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Aldo Alberto Salucho referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), al Sr. Aldo Alberto Salucho, DNI N° 13.209.339, domiciliado en la calle Tucumán 700 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 349 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2258/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1052.- A LA SRA. ANTONELA POLO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Antonela referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Antonela posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios en el Hospital Rossi de la ciudad de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad.

Que se trata de una persona joven, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1052.- (pesos mil cincuenta y dos ), a la Sra. Antonela Polo DNI N° 35.407.416 , domiciliada en Ramos Mejia 491, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 548, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2259/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. SILVIA MABEL DUPUY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mabel referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo José Luis;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Luis debe realizarse radioterapia durante 45 días hábiles en la ciudad de Junín, lo cual le demanda gastos que no puede solventar por cuenta propia;

Que se trata de un matrimonio con dos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo estable y posee cobertura social los recursos económicos no satisfacen las necesidades básicas y a ello se le agrega el grave problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Silvia Dupuy, DNI N° 13209265, domiciliada en la calle Hna. Fioretta 1620 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 561, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2260/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SEÑORA LUDMILA RICHARD DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ludmila Richard referida a solventar gastos por problemas de Salud; de su hijo Agustín.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir la Inter. Consulta con un psiquiatra infantil derivado por el servicio de salud mental del hospital municipal que no cuenta con dicho profesional.

Que se trata de un matrimonio joven, con dos menores a cargo que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura social, no disponen de los recursos económicos para afrontar los gastos de traslado y honorarios médicos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), a la Sra. Ludmila Richard N° 26839029, domiciliada en la calle provincia de Neuquén 528 barrio la loma de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud con legajo N° 557 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. Fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2261/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. MARTA LASTRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta referida a solventar gastos por problemas sociosanitario;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta manifiesta que debido al fallecimiento de su hijo perdió la pensión del mismo y que carece de recursos para solventar los gastos que le demanda el sepelio, que planteado ante el servicio social se considera apropiado otorgar otra ayuda económica;

Que se trata de una madre sola ahora con un hijo menor a cargo no cuenta con ingresos económicos ni cobertura medico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Marta Lastra, DNI N° 23170464, domiciliado en Guido Spano 431, de la ciudad de Lincoln, demanda registrada en Legajo en el Servicio Social del Hospital.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2262/10**

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL DÍA LUNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2010 CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL.

LINCOLN, 26 de octubre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 8 de Noviembre se celebra el día del trabajador Municipal;

Que, el Departamento Ejecutivo, en reconocimiento a los empleados municipales que hacen posible el correcto funcionamiento de las distintas áreas municipales, determinó, asueto administrativo para ese día;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese asueto administrativo el día lunes 8 de noviembre de 2010 con motivo de celebrarse el día del "Trabajador Municipal", el mismo rige para el personal municipal de la Administración Central, Delegaciones, Salud y Unidades Sanitarias ; no afectado a servicios esenciales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Delegaciones Municipales y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

## **DECRETO N° 2263/10**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A VANESA PAOLA ACOSTA Y VANESA CELESTE CORVALAN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 26 de octubre de 2010

VISTO :

Que debido al incremento de tareas en el Hospital Municipal, es necesario designar personal de enfermería en forma temporaria;

Y CONSIDERANDO.

Que con la designación solicitada se brindará una mejor atención en el servicio de enfermería;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 25/10/10 y hasta el 31/12/10, inclusive, a VANESA PAOLA ACOSTA – DNI N° 31.681.687 y VANESA CELESTE CORVALAN - DNI N° 30.347.151, para desempeñarse como enfermeras en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos, y un adicional del 60% por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2264/10**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 94° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 26 de Octubre de 2010

VISTO:

Que el próximo 11 de noviembre se cumplirá el 94° Aniversario de la fundación de la localidad de Roberts;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde lo cultural, lo histórico y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la mañana con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre nacional;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 94° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, catering, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 94° Aniversario de la Localidad de Roberts.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2265/10**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES TAMBEROS AFECTADOS POR LA SEQUIA INCLUIDO DENTRO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES TAMBEROS EN EMERGENCIA Y/O DESASTRE POR SEQUÍA, SEGÚN DECRETO PROVINCIAL 2077

LINCOLN, 26 de Octubre de 2010

VISTO:

Que el Ministerio de Asuntos Agrarios del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, manifiestan.

CONSIDERANDO:

Que la producción Láctea en ámbito de este Partido ha sido afectada por la sequía extrema persistente y ante una importante baja en la disponibilidad de forraje necesario para la producción, considera oportuno asistir la actividad mediante el otorgamiento de subsidios tendientes a morigerar los efectos aquellos productores tamberos que se encuentren en situación de Emergencia y Desastre Agropecuario.

Que por tal motivo se subsidiara a cada productor afectado por sequía y respaldado por el DECRETO PROVINCIAL 2077.

Que la municipalidad de Lincoln resuelve otorgar a los Productores que se detallan en el Listado Adjunto, con sus respectivos N° de Documentos e importes a pagar a cada uno de ellos, por la totalidad de Pesos DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.805,50).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponiendo otorgar subsidios a Los productores tamberos afectados por la sequía dentro del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES TAMBEROS EN EMERGENCIA Y/O DESASTRE POR SEQUIA S/ DECRETO 2077, por la cantidad de pesos DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$17.805,50).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 63.00.00 Fortalecimiento de Productores Tamberos – Partida 5.1.9.0 - Fuente de financiamiento 132 origen provincial.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

**LISTADO DE BENEFICIARIOS AGROPECUARIOS**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>Litros de Leche</b>	<b>Total Pesos</b>	<b>Pesos a Pagar</b>	<b>DOMICILIO</b>
BOSQUE, GUILLERMO	DNI 16.603.361	41.740	\$83.480	\$4.174	EL TRIUNFO
SCHENCK OLGA Y LÓPEZ G. S.A	cuit30-5472433-1	21.814	\$43.628	\$2.181,40	LINCOLN
VESCO, MABEL	LC. 6.443.395	14.642	\$29284	\$1.464,20	LINCOLN
ZANINI,DAISY CELINA	LC 2.881.440	6.356,50	\$12.713	\$635,65	LINCOLN
CASTRO ARTURO	DNI.10.095.624	10.250	\$20.500	\$1.025,00	LINCOLN
MENARVINO PASCUAL	DNI10.855.256	46.911	\$93.822	\$4.691,10	LINCOLN
DIAZ, ROSA IRENE	LC 2.887.923	29.120	\$58.240	\$2.912,00	LINCOLN
MURGUIONDO, HORACIO	LE 1.275.287	7.222	\$14.444	\$ 722,20	LINCOLN

***Total de Litros de Leche***

***178.805.55***

***Total a Pagar \$17.805,55***

# **DECRETO N° 2266/10**

ADHIRIENDO EN TODOS SUS TERMINOS AL DECRETO N° 1560/2010  
DICTADO POR EL PODER EJECUTIVO NACIONAL

LINCOLN, 28 de Octubre de 2010

VISTO:

El fallecimiento del Doctor Néstor Carlos Kirchner, acaecido el día 27 de Octubre y el dictado del Decreto N° 1560/2010 del Poder Ejecutivo Nacional;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Kirchner consagró su vida a la actividad política, ejerciendo diversos cargos públicos a los que accedió, en todos los casos, a través del sufragio popular.

Que en ese sentido, cabe destacar que se desempeñó, a lo largo de su extensa trayectoria política, como intendente, gobernador, convencional constituyente nacional para la reforma constitucional de 1994, llegando a ocupar el cargo de Presidente de la Nación y, resultando posteriormente elegido diputado nacional.

Que la figura del Dr. Kirchner resaltarán en la historia argentina merced a su lealtad a la patria y relevantes valores democráticos, mereciendo el homenaje de todo el pueblo argentino.

Que es menester que este Gobierno Municipal de Lincoln, por medio de un acto administrativo expreso, manifieste su total adhesión al Decreto del Poder Ejecutivo N° 1560/10, como forma de honrar la memoria del ex Presidente, con motivo de su lamentable desaparición.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Adhiérase en todos sus términos al Decreto N° 1560/10 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2°: Decláranse días de duelo nacional los días 27, 28 y 29 de octubre de 2010, con motivo del fallecimiento del Doctor D. Néstor Carlos Kirchner

ARTÍCULO 3°: Durante los días de duelo, la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos

ARTICULO 4°: Refrenda el Presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Relaciones Institucionales, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 2267/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA BARAHONA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 28 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analía Barahona ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Analía Barahona, DNI. N° 24.347.045, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6595, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2268/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARISA VIVIANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 28 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisa Viviana Ramos ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Marisa Viviana Ramos, DNI. N° 27.623.313, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6594, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2269/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLAUDIA BUSTOS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 28 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Bustos ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Claudia Bustos, DNI. N° 21.445.301, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6593, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2270/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARÍA DEL CARMEN CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María del Carmen Chaperón ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. María del Carmen Chaperón DNI. N° 10.703.104 domiciliada en Neuquén 240, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3525 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2271/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. PARRA ALICIA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Parra Alicia Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Doscientos (\$200) a la Sra. Parra Alicia Beatriz, DNI. N° 22.680.580, domiciliada en Fortín Chiquilo, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1668, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2272/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RIGLOS PEREYRA CARLOS AGUSTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín, DNI. N° 24.677.726, domiciliado en Chacabuco 657, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6538, destinados a solventar gastos por problemas de salud;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2273/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000 A LA ASOCIACION COLOMBOFILA, "ALAS LINQUEÑAS".

LINCOLN, 28 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Asociación Colombófila "Alas Linqueñas", ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico destinado a solventar gastos de dicha entidad.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha entidad, debe solventar gastos de refacción y mantenimiento;

Que dicha reparación les ocasiona una serie de gastos, que la Asociación no está en condiciones de solventar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 5000, (Pesos Cinco Mil) a la Asociación Colombófila "Alas Linqueñas", inscripta en Registro Municipal de Entidades de Bien Público, según Resolución N° 505/83, destinados a solventar gastos de dicha entidad.

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2274/10**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, Y RECREATIVO AL FESTEJO POR EL DÍA DEL MUNICIPAL.

LINCOLN, 28 de Octubre de 2010

VISTO:

Que evento, que tiene por fecha original 8 de noviembre, se llevará adelante el día 5 del mencionado mes de 2010.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo reconocer y agasajar a los trabajadores municipales en su día;

Que esta gestión tiene como pretensión, saludar, homenajear y esparcir a la planta de empleados municipales;

Que en vistas del interés de esta gestión de reconocer y hace devolución a los empleados que hacen posible el correcto funcionamiento de las distintas áreas municipales;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos cada vez más fecundos entre los empleados y personal jerárquico de todo el distrito e invitarlos a renovar el deseo de trabajar mancomunadamente por el desarrollo de la comunidad.

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, cotillón, gaseosa, agua, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, leña y comida, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal el festejo por el Día del Municipal.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2275/10**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 28 de Octubre de 2010

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- Nunes Pereira, Carlos Jose – DNI 11.426.804

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2276/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA LAURA ALVAREZ, D.N.I. NRO. 28.329.734, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVIÓN.

LINCOLN, 28 de Octubre de 2010

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la suscripción del Convenio referido, se conformó el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, el cual estará integrado por Trabajadores Sociales, Psicólogos, Psicopedagoga y Profesor de Educación Física;

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Dra. MARIA LAURA ALVAREZ, D.N.I. N° 28.329.734, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Julio de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción: 1110107000, Secretaría de Acción Social, Partida 3.4.9.0, Programa 85.00.00, Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 2277/10**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DEL FORO DE SEGURIDAD.

LINCOLN, 28 de Octubre de 2010.-

**VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la oficina del Foro de Seguridad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que la presente contratación significa un aporte al Foro de Seguridad para que realice su labor, contando con un espacio físico adecuado para el cumplimiento de sus tareas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 05.471.247, para la locación de un local identificado como local Nro. 2, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 2278/10**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE AYUDANTÍA FISCAL.

LINCOLN, 28 de Octubre de 2010

**VISTO:**

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la Ayudantía Fiscal;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, para la locación del local identificado como Nro. 14, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 2279/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MONICA ESTER FLORES, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 29 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mónica Ester Flores ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Mónica Ester Flores, DNI. N° 17.722.582, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1853, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2280/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. BENAVIDEZ DAIANA Yael, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Benavidez Daiana Yael ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Benavidez Daiana Yael, DNI. N° 34.547.229, domiciliada en Barrio El Trencito Casa 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6479, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2281/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 A LA SRA. ARGUMERO ELSA CARMEN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Argumero Elsa Carmen el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Ochenta (\$180) a la Sra. Argumero Elsa Carmen DNI. N° 5.868.777, domiciliada en Huergo 885, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3103, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2282/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. FLORIDO MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florido María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Florido María DNI N° 13.787.085 domiciliada en el Barrio FO.NA.VI Mz.9 Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2150 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2283/10**

DISPONESE EL PAGO DE \$ 1300 POR HONORARIOS MEDICOS, A LA REFERENTE SANITARIA, DRA. NATALIA YANINA JUAN

LINCOLN, 29 de octubre de 2010

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios médicos a la Dra. Natalia Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Natalia Juan, es la Referente Sanitaria de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se generó en la Comisión Municipal de Discapacidad, para la obtención de certificados de discapacidad, es que se dispuso implementar la atención de la Dra. Natalia Juan, en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario Barrio Plaza España, el día 02 de noviembre del corriente año;

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese a la Referente Sanitaria: Dra. Natalia Yanina Juan, DNI 26.022.194, la suma de mil trescientos (\$1300), correspondiente a honorarios médicos, por atención de 40 personas, con necesidades especiales para otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110 - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2284/10**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 123,12, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 29 de octubre de 2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos ciento veinte tres con 12 ctvs. (\$ 123,12) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en el folio 1, que forma parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$ 123,12.-
---------	---------	-------------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2285/10**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “PATENTE DE RODADOS”, A LA SRA. BETTY SPOSITO

LINCOLN, 29 de octubre de 2010

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Betty Sposito, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la “Patente de Rodados”, por habersele facturado erróneamente patentes del vehículo, dominio WHR 780;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Doscientos treinta y uno, con sesenta centavos (\$ 231.60);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución la Sra. Betty Sposito, Pesos Doscientos treinta y uno, con sesenta centavos (\$ 231.60); con cargo a la partida 1221000 “Patente de Rodados-del Ejercicio”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2286/10**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA 1era. CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Lincoln, 29 de octubre de 2010

VISTO:

La realización de la 1era. Capacitación para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, ha realizarse en Lincoln, organizadas por el Municipio de Lincoln a través de la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que la capacitación, estará a cargo de la Lic. **LUCIANA RUIZ**, cuyo currículum, forma parte integrante del presente Decreto;

Que la misma se llevará a cabo a través de una serie de encuentros mensuales, durante el lapso de un año, comprendiendo tareas de evaluación y diagnóstico;

Que estará dirigida a representantes de Entidades de Bien Público del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarase de interés Municipal la 1era. **Capacitación para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil**, ha realizarse en la ciudad de Lincoln, a partir del 30 de Octubre del corriente año, y por el lapso de un año, en la sede del TICNOBA, ubicada en la calle Rawson 438, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Las erogaciones en servicio de honorarios, alquiler, catering, traslados, sonido, iluminación, propaganda y otros, que demande el cumplimiento de las Jornadas, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Compras Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 2287/10**

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO A LA CARRERA DE RURAL BIKE A REALIZARSE EL DOMINGO 31 DE OCTUBRE N EL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN.

LINCOLN 29 de Octubre, de 2010

VISTO:

Que dicho evento se llevará cabo el día 31 de octubre de 2010.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar la actividad deportiva del distrito a través del ciclismo;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad deportiva y público en general ;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso la bandera del deporte como medio de esparcimiento, recreación y disciplina;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente de distintos sectores sociales actuando como un encuentro confraternizador del pueblo, en este caso centralizado en el Parque Municipal de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, baños químicos, publicidad, locución, banderines, servicio de impresión accesorios eléctricos, limpieza, chocolate comunitario, seguros de espectadores y participantes, entre otros que puedan surgir.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal en lo deportivo, y social al evento de competición correspondiente al 31 de octubre, que se llevará cabo en en el lugar detallado.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 2288/10**

RECHAZANDO TELEGRAMA COLACIONADO REMITIDO POR EL AGENTE MUNICIPAL ALBERTO FRANCISCO DÍAZ, D.N.I. N° 13.209.201, LEGAJO N° 2471/1.

LINCOLN, 29 de Octubre de 2010

VISTO:

El Dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln de fecha 28/10/2010;

Y CONSIDERANDO :

Que el Agente Alberto Francisco Díaz, D.N.I N° 13.209.201, remitiera a este Municipio Telegrama Colacionado N° 78053992, recepcionado el 12/10/2010.

Que a través de dicha epistolar el Agente referido cuestiona la cesación de su interinato dispuesta por Decreto N° 1790/2010 como también su reubicación funcional y consiguiente disminución salarial.

Que el Decreto N° 1994/09 dispuso la designación interina del causante en el cargo de Jefe de Departamento (Categoría 2).

Que esta designación reviste el carácter esencialmente precario, toda vez que el interinato no genera ningún derecho adquirido de manera irrevocable, estando dentro de las facultades discrecionales del Poder Administrador, dejarlo sin efecto, en el momento que lo considere pertinente.

Que esa atribución, en materia de empleo publico, fue ejercida a través del Decreto N° 1790/10, por el cual se dejó sin efecto el interinato antedicho, restituyendo al Agente a la categoría y tareas que venía desempeñando antes de que se lo designara en el cargo de Jefe de Departamento, de manera interina y provisoria.

Que la Ley Orgánica Municipal prevé que quien desempeña tareas en cargos superiores, debe percibir la remuneración prevista para dicho cargo y en consecuencia, si esa designación revestía naturaleza precaria, como lo es todo interinato, y el mismo resulta revocado, por un acto administrativo posterior, el agente no puede pretender continuar percibiendo idéntico salario al que tenía en el cargo de mayor jerarquía.

Que, desde otro ángulo, tampoco puede el agente cuestionar el traslado por reubicación funcional, toda vez que confirmar un razonamiento en ese sentido implicaría confundir los términos de inamovilidad con estabilidad en el empleo.

Que en ese sentido, se ha explicado que estabilidad no es lo mismo que inamovilidad; asegurar la estabilidad del empleado en modo alguno significa asegurar la inamovilidad. Trátase de conceptos dispares... La estabilidad, refiérese a la permanencia en el cargo o empleo. La inamovilidad se refiere principalmente al lugar donde la función o empleos son ejercidos”. “Por principio... la inamovilidad de los funcionarios y empleados administrativos no existe: HAYA SU NEGACIÓN EN LA POTESTAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE TRASLADAR A SUS AGENTES” (Marienhoff, Miguel. Tratado de Derecho Administrativo Tomo 3-B, pag. 225 y sig.).

Que por lo expuesto, resulta procedente el rechazo integral de la epistolar en cuestión, en todos sus términos, como así también el cuestionamiento de reducción salarial, en relación al traslado, por lo explicado anteriormente.

Que asimismo es menester dejar aclarado que el artículo 16° Ley 11757 otorga facultades al Departamento Ejecutivo para producir el pase del Agente a otra repartición o dependencia municipal, siempre que ello no afecte el principio de unidad familiar.

Que la justificación de dicho traslado se basó en razones del servicio que venía prestando el Agente en el área del Cementerio Municipal, en la cual, a partir de reestructuraciones, no se requirió más la realización de tareas en donde específicamente las efectuaba el reclamante.

Que respecto a la reducción, que alega el causante, en su salario, la Asesoría General de Gobierno en su Dictamen N° 94271-4, con relación al Expediente N° 2113-115/00 y referido a una bonificación que se había establecido para personal municipal que detentaba cargos en el ámbito del Hospital Municipal, y que en virtud de ello se le otorgaba ciertas y determinadas bonificaciones, se decidió que al ser trasladado, dichas bonificaciones debían cesar, así: “Ya que siendo el actual cargo ajeno al ámbito del Hospital Municipal, y en tanto los emolumentos bonificables han sido instituidos a los fines de retribuir los servicios exclusivamente prestados por el personal del citado establecimiento sanitario, resulta obvio que no corresponde su percepción en el nuevo cargo de revista”.

Que interpretado analógicamente el dictamen, si la mejora salarial que le otorgaba el interinato precario, de los que se queja el reclamante, fueron instituidos y percibidos en razón a las tareas impuestas por el Decreto 1994/09, al ser trasladado a otro cargo de revista, tales emolumentos, por una razón de elemental lógica jurídica, no corresponde que sean percibidos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Rechazase, en todos sus términos, por improcedente, el Telegrama Colacionado N° 78053992, enviado por el Agente Alberto Francisco Díaz, D.N.I N° 13.209.201, Legajo N° 2471/1, recepcionado por este Municipio en fecha 12/10/2010.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, mediante Cédula de Notificación, a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2289/2010**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0344/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-003994-00-10-REV 0-

LINCOLN, 29 de Octubre de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0344/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-003994-00-10-REV 0-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0344/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-003994-00-10-REV 0-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Martes 30 de Noviembre de 2010 a las 11:00 hs.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS VEINTI NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 29.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CINCUENTA CON 00/100 (50,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
Lincoln, 29 de Octubre de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 2290/2010**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0345/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-003995-00-10-REV 0-

LINCOLN, 29 de Octubre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0345/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-003995-00-10-REV 0-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0345/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL ANTEPROYECTO N° 08-003995-00-10-REV 0-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Miércoles 01 de Diciembre de 2010 a las 11:00 hs.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CINCUENTA CON 00/100 (50,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
Lincoln, 29 de Octubre de 2010.-

# **DECRETO N° 2291/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. MILEO DENIS NICOLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Octubre de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Mileo Denis Nicolás ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Mileo Denis Nicolás, DNI. N° 36.818.622, domiciliado en Las Heras 726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6596, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.